



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

106 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

tercer trimestre 2020

Contabilidad

Hechos posteriores a la fecha del balance:
la excepcionalidad del ejercicio 2019

Fiscal

Entrevista

José María Fonseca Moretón
Presidente del grupo de bodegas
"Terras Gauda"



XXXV

VIGO, 17 y 18 de septiembre 2020

SEMINARIO GALLEGO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

Jueves, 17 septiembre

Mañana

9:00 – 9:15 h

Presentación del seminario

9:15 – 10:15 h

Viejos problemas tributarios ante los nuevos concursos

Domingo Carbajo Vasco
Inspector de Hacienda del Estado

10:30 – 12:00 h

Las obligaciones de información derivadas de la DAC 6 y los profesionales del Asesoramiento Tributario

Gloria Marín Benítez
Abogada. Socia de Uría Menéndez

12:30 – 14:00 h

Los límites a la reiteración de actuaciones y el derecho a la íntegra regularización

Santos Gandarillas Martos
Magistrado de la Audiencia Nacional

Tarde

16:30 – 17:45 h

Novedades y cuestiones controvertidas en el IVA

José Manuel de Bunes Ibarra
Socio de Deloitte. Ex Director General de Tributos

Diana Soto López
Abogada. Socia de Deloitte

18:00 – 19:15 h

Fiscalidad en la disolución y liquidación de sociedades mercantiles

Agustín Fernández Pérez
Presidente del REAF

Jesús Sanmartín Mariñas
Economista, miembro del REAF

Viernes, 18 septiembre

Mañana

9:00 – 10:15 h

Aspectos conflictivos de la prueba en los procedimientos tributarios

Carlos Romero Plaza
Abogado. Socio director de Arttax

10:30 – 12:00 h

Infracciones, sanciones y delitos contra la Hacienda Pública: problemas actuales

José Manuel Almuñí Cid
Profesor titular de Derecho financiero y tributario de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado

Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles
Catedrático de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado. Socio de Oliva-Ayala Abogados

12:30 – 14:00 h

Pronunciamientos judiciales y resoluciones económico-administrativas recientes y pendientes

Pedro Ibáñez Brillas
Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia

Diego Marín-Barnuevo Fabo
Catedrático de Derecho financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid. Of counsel de Pérez-Llorca



economistas
Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles

Balance

Decano-Presidente

Carlos Mantilla Rodríguez

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectores

Ana María Alonso Montero

Diego Moledo Estévez

Redacción

Pablo Castelao Balboa

Felisa García Afonso

Julio Vázquez Villot

Montserrat Barreiro Carreira

Antonio Collazo Villar

Secretaria de Dirección

María Luisa Rodríguez Lijó

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada

Valença de Miño

Felisa García Afonso

Diseño Editorial

Runa Publicaciones, S.L.

Tel. 986 433 873

runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

Hechos posteriores a la fecha del balance: la excepcionalidad del ejercicio 2019

Fernando Ruíz Lamas

07 Fiscal

Reseña de fiscal

Miguel Caamaño

15 Economía

Contribuciones del Profesor Jesús Bernardo Pena Trapero a la investigación en Economía

María del Carmen Guisán Seijas

18 Entrevista

José María Fonseca Moretón

Presidente del grupo de bodegas 'Terras Gauda'

22 Contabilidad

Contabilidad para la innovación (II): El sistema OKR

José Antonio Martín-Casal García

26 Finanzas

El lenguaje del eufemismo y las finanzas

José Luis Sáez Ocejo

30 Laboral

La transición sine die

Cristina Bastante Rodríguez

32 In Memoriam

Jesús Bernardo Pena Trapero

Joám José Santamaría Conde

34 Actividad Colegial

36 Noticias

El Colegio en los medios de comunicación

37 Ocio y Cultura

Redescubriendo Valença

Felisa García Afonso

39 Legislación

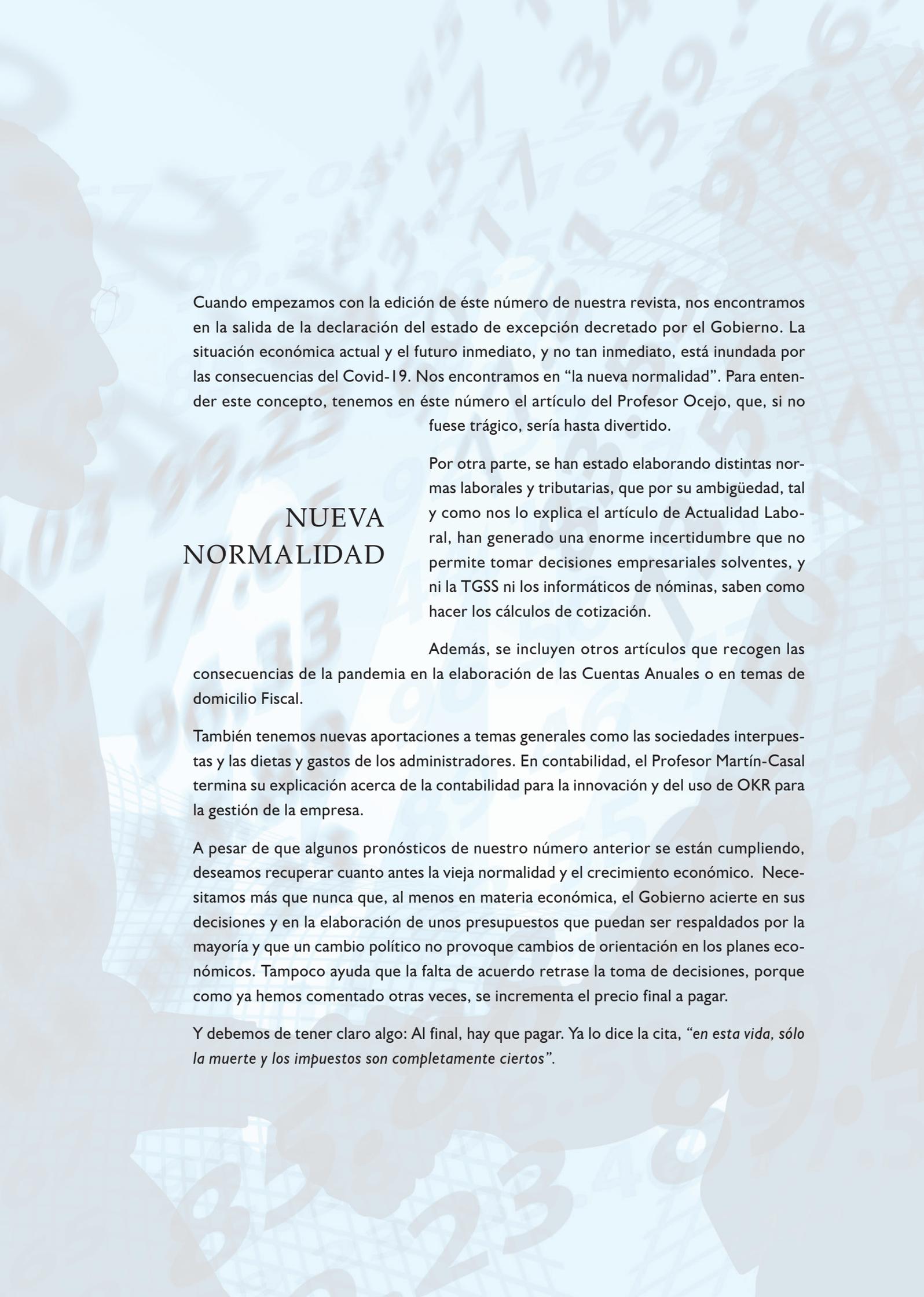
SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 226 171 | Fax 986 222 212
secretariapontevedra@economistas.org | pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451 | Fax 986 865 415
cotmepontevedra@gmail.com



NUEVA NORMALIDAD

Cuando empezamos con la edición de éste número de nuestra revista, nos encontramos en la salida de la declaración del estado de excepción decretado por el Gobierno. La situación económica actual y el futuro inmediato, y no tan inmediato, está inundada por las consecuencias del Covid-19. Nos encontramos en “la nueva normalidad”. Para entender este concepto, tenemos en éste número el artículo del Profesor Ocejo, que, si no fuese trágico, sería hasta divertido.

Por otra parte, se han estado elaborando distintas normas laborales y tributarias, que por su ambigüedad, tal y como nos lo explica el artículo de Actualidad Laboral, han generado una enorme incertidumbre que no permite tomar decisiones empresariales solventes, y ni la TGSS ni los informáticos de nóminas, saben como hacer los cálculos de cotización.

Además, se incluyen otros artículos que recogen las consecuencias de la pandemia en la elaboración de las Cuentas Anuales o en temas de domicilio Fiscal.

También tenemos nuevas aportaciones a temas generales como las sociedades interpuestas y las dietas y gastos de los administradores. En contabilidad, el Profesor Martín-Casal termina su explicación acerca de la contabilidad para la innovación y del uso de OKR para la gestión de la empresa.

A pesar de que algunos pronósticos de nuestro número anterior se están cumpliendo, deseamos recuperar cuanto antes la vieja normalidad y el crecimiento económico. Necesitamos más que nunca que, al menos en materia económica, el Gobierno acierte en sus decisiones y en la elaboración de unos presupuestos que puedan ser respaldados por la mayoría y que un cambio político no provoque cambios de orientación en los planes económicos. Tampoco ayuda que la falta de acuerdo retrase la toma de decisiones, porque como ya hemos comentado otras veces, se incrementa el precio final a pagar.

Y debemos de tener claro algo: Al final, hay que pagar. Ya lo dice la cita, *“en esta vida, sólo la muerte y los impuestos son completamente ciertos”*.

HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE: LA EXCEPCIONALIDAD DEL EJERCICIO 2019



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>
Universidade da Coruña

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) nº 10 define los hechos posteriores a la fecha de balance como todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de formulación o de autorización de los estados financieros para su divulgación.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 253, establece un plazo de 3 meses desde la fecha de cierre del ejercicio, para que los administradores elaboren y publiquen las cuentas anuales. Pero la instauración del estado de alarma, el 14 de marzo de este año, llevó a la aprobación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de una moratoria para aquellas compañías que a dicha fecha todavía no habían cumplido con esta obligación. Inicialmente, se estableció un plazo adicional de 3 meses, que contaría desde la fecha en que finalizase el estado de alarma. Sin embargo, el Real Decreto-Ley 19/2020, de 26 de mayo, fijó como punto de partida para el cómputo de los 3 meses de moratoria la fecha del 1 de junio. Por lo tanto, excepcionalmente, para el ejercicio 2019, podrían llegar a ser hechos posteriores al cierre del ejercicio los

eventos que pudieran producirse, en el caso de sociedades que agoten el plazo legal de formulación, hasta el 31 de agosto de 2020.

HECHOS POSTERIORES EN EL PGC Y EN LA NIC 10

El Plan General de Contabilidad (PGC) trata de los hechos posteriores en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 23^a. Al respecto, se establece que los que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán, en función de su naturaleza, un ajuste en los estados financieros, la revelación de información sobre los mismos en la memoria, o ambos. Los hechos posteriores que no cumplan con lo anterior, es decir, que refieren condiciones posteriores a la fecha de cierre, no pueden modificar las cuentas anuales de dicho ejercicio, sin perjuicio de informar sobre los mismos, en la memoria de las cuentas anuales, cuando resulten de especial relevancia, cuando su omisión llevase a una evaluación errónea del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. Excepcionalmente, procedería modificar las cuentas anuales, aun por eventos referidos a condiciones que no existían a la fecha de cierre cuando, como consecuencia de las mismas, se deba prescindir de la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Véase en el anexo final, la descripción de la nota de hechos posteriores que se recoge en el modelo de memoria no abreviada elaborada por el Consejo General de Economistas de España, el Registro de Economistas Auditores (REA Auditores) y el Registro de Economistas Contables (EC).

El texto del PGC es coincidente con lo recogido en la NIC 10, por lo que se puede ilustrar con los casos que incluye ésta última. Así, serían ejemplo de hechos posteriores al cierre del ejercicio, que pueden obligar a modificar los saldos de los estados financieros, antes de la fecha de formulación, los siguientes:

- La resolución de un litigio, posterior al cierre, que confirma que la entidad tenía una obligación presente en la fecha del balance, y que derivaría en el reconocimiento de una provisión, o en la re-estimación de una provisión ya reconocida en balance.
- La recepción de información, después de la fecha del balance, que indique el deterioro del valor de un activo a esa fecha, o que lleve al recálculo de una pérdida por deterioro previamente reconocida, como consecuencia de, por ejemplo:
 - La declaración de concurso de acreedores de un cliente, posterior a la fecha de cierre, que confirmaría que en aquel momento existía una pérdida por deterioro de un crédito comercial.
 - Ventas de existencias después de la fecha de balance que aporten nuevas evidencias sobre el valor neto realizable del inventario, del que se derive la necesidad de reconocer una pérdida por deterioro o de re-estimar el valor de una pérdida por deterioro ya reconocida en balance.
- La determinación, con posterioridad a la fecha de cierre, del precio de compra o del precio de venta de un activo, en cuya determinación intervienen conceptos sujetos al desenlace de una contingencia.
- El descubrimiento de fraudes o erro-

res que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

En cambio, sin perjuicio de la información a reflejar sobre los que resulten relevantes, en el seno de la memoria de las cuentas anuales, sería ejemplo de hecho posterior que no implica la realización de ajustes sobre los saldos de los estados financieros la posterior reducción en el valor razonable de las inversiones, dado que esta caída de valor no estaría normalmente relacionada con las condiciones en que se encontraban tales activos al cierre del ejercicio.

LOS EFECTOS DE LA COVID-19 Y LA APLICACIÓN DE LA NORMA SOBRE HECHOS POSTERIORES

La consulta 3 del BOICAC 121 aborda la naturaleza de los hechos posteriores surgidos a raíz de la crisis de la Covid-19. En síntesis, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) opina que los efectos económicos de la pandemia se producen con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, por lo que, salvo mejor juicio de administradores y auditores, no deberían producir ajustes en los saldos al cierre, sin perjuicio del deber de informar sobre sus efectos previsibles en la nota de hechos posteriores de la Memoria. Y en lo que respecta a si sería causa de no aplicación del principio de empresa en funcionamiento, se precisa que el previsible cese de actividad que justificaría el cambio de criterios contables no puede invocarse más que para la expectativa de un cese definitivo en la actividad.

En nuestra opinión, sin embargo, el texto de la consulta publicada en el BOICAC 121 debe ser interpretado con cautela, porque es evidente que los efectos económicos de la pandemia van a ser duraderos y que, tal y como ilustran los ejemplos de la NIC 10, las empresas que todavía no habían formulado sus cuentas anuales cuando tales efectos se empezaron a poner de manifiesto, disponen de nuevas informaciones que pueden evidenciar la necesidad



de reconocer o re-estimar pérdidas por deterioro de activos, singularmente las que se derivan de la insolvencia de créditos; de provisiones por obligaciones surgidas de eventos pasados; o también de la recuperabilidad del saldo de los activos por impuesto diferido.

Anexo: Descripción de la Nota

22. Hechos posteriores al cierre, que se recoge en el modelo de memoria no abreviada elaborada por el Consejo General de Economistas de España, el Registro de Economistas Auditores (REA Auditores) y el Registro de Economistas Contables (EC).

22 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Información sobre los hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales o que no hayan supuesto un ajuste en las cuentas anuales adjuntas pero la información contenida en la memoria lleva a ser modificada de acuerdo con dicho hecho o que esos hechos sean de tal importancia que podría afectar a la capacidad devaluación de los usuarios de las cuentas anuales. (En el supuesto de que no sea posible estimar los efectos del citado hecho, se incluirá una manifestación expresa sobre este extremo, conjuntamente con los motivos y condiciones que provocan dicha imposibilidad de estimación).

Información sobre la naturaleza y las consecuencias financieras de los hechos posteriores de importancia relativa significativa, que se produzcan tras la fecha de cierre de balance y que no se refleje en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance, y el efecto financiero de tales circunstancias.

Así como aquellos hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, informando sobre la descripción, los factores causantes y mitigantes del hecho.

RESEÑA DE FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho
Financiero y Tributario
Abogado
www.ccsabogados.com

- La incidencia del confinamiento ex COVID-19 sobre la residencia fiscal, sobre los EP, sobre los transfronterizos...
- Contabilidad, fiscalidad y derecho mercantil tras la Res. ICAC 5/3/2019
- El TS se pronuncia sobre las sociedades profesionales “interpuestas”
- Gratuidad del cargo de administrador y deducción fiscal de gastos
- Negro sobre blanco en materia de prueba de las dietas

La incidencia del confinamiento ex COVID-19 sobre la residencia fiscal, sobre los EP, sobre los transfronterizos...

La pandemia de COVID-19 ha obligado a los gobiernos a tomar medidas sin precedentes, la más relevante a nuestros efectos estriba en la limitación de los movimientos de personas, particularmente su confinamiento donde se encontrasen físicamente en el momento de entrar en vigor las medidas. Esta situación sin precedentes está planteando muchos problemas fiscales, especialmente cuando hay elementos transfronterizos en la ecuación. El confinamiento podría haber alterado la sede de dirección efectiva de una empresa, podría poner en discusión la condición de residente de una persona física en uno u otro país en función de los días de permanencia (en buena medida obligados por el confinamiento), podría haber creado un establecimiento permanente o, a título de ejemplo, podría haber afectado al régimen fiscal

de los trabajadores transfronterizos.

A reflexionar sobre estas cuestiones dedicaremos las líneas que siguen.

” *A pesar de la complejidad de las normas y de su aplicación a una amplia gama de personas potencialmente afectadas, es poco probable que la situación COVID-19 afecte a la residencia de una persona física*

1. EVENTUALES CAMBIOS DE RESIDENCIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

A pesar de la complejidad de las normas y de su aplicación a una amplia gama de personas potencialmente afectadas, es poco probable que la situación COVID-19 afecte a la residencia de una persona física.

Algunos países (Reino Unido, Australia o Irlanda, por ejemplo) ya han publicado

orientaciones útiles y medidas administrativas relativas al impacto COVID-19 sobre la residencia de una persona en virtud de la legislación interna y también del marco general de los CDI.

Se pueden imaginar dos situaciones:

1. Una persona se encuentra temporalmente fuera de su hogar (tal vez de vacaciones, tal vez para trabajar durante unas semanas) y se queda varada en el país de acogida a causa de la crisis de COVID-19 durante el tiempo suficiente como para, objetivamente, considerar que ha obtenido la residencia en dicho país.
2. Una persona está trabajando en un país (el “país actual”) y ha adquirido allí la condición de residente, pero regresa temporalmente a su “país de origen anterior” debido a la situación de COVID-19. Podiera ser que nunca haya perdido su

condición de residente de su “país de origen anterior” con arreglo a su legislación interna o que recupere la condición de residente a su regreso para confinarse.

En el primer caso, es poco probable que la persona adquiera la condición de residente en el país en que se encuentra temporalmente debido a circunstancias extraordinarias. Incluso si la persona se convierte en residente en virtud de las normas que le reconocen tal condición por haber permanecido en su territorio cierto número de días al año, no llegaría a adquirir la condición de residente a los efectos del CDI firmado entre ambos países. Por lo tanto, esa deslocalización temporal no debería tener consecuencias tributarias.

En la segunda hipótesis, también es poco probable que la persona recupere la condición de residente por encontrarse temporal y excepcionalmente en el anterior país de origen. Pero incluso si la persona es o se convierte en residente con arreglo a ciertas normas internas, la deslocalización temporal de la persona no le convertiría en residente de ese país a efectos del CDI firmado entre ambos países.

¿Por qué los CDI servirían para evitar un cambio de residencia derivado de un confinamiento que durase cierto número de días?

A los efectos de un CDI, una persona sólo puede ser residente en un país a la vez (su “residencia en virtud del tratado”), de modo que cuando se suscita un conflicto entre las normativas de dos países, o sea, cuando de acuerdo con la normativa interna de cada país pudiera ser considerada residente fiscal de ambos, se echa mano de las llamadas reglas de desempate (art. 4 del MC OCDE), reglas que recogen una jerarquía de pruebas, empezando por

la cuestión de en qué Estado tiene la persona un domicilio permanente a su disposición.

En el primer caso anterior (persona confinada por el COVID-19 en un país distinto al suyo), lo probable es que la prueba de desempate conceda la residencia en el CDI al país de origen. Ello se debe a que es poco probable que la persona tenga un “hogar permanente” a su disposición en el país anfitrión. Pero

” La determinación de la morada habitual debe de extenderse por un período de tiempo suficiente para que sea posible determinar la frecuencia, la duración y la regularidad de las estancias que forman parte de la rutina propia de la vida del individuo

si lo tuviera (v. gr. sería suficiente un apartamento alquilado por un período suficientemente largo), y hubiera cedido a un tercero su vivienda en su país de origen, se le trataría como residente en virtud del tratado del Estado anfitrión. Si la persona tiene un hogar permanente en ambos Estados, lo probable es que las otras pruebas de desempate (centro de intereses vitales, lugar de residencia habitual y nacionalidad) le reconozcan la residencia en el Estado de origen y no en el de confinamiento.

En el segundo caso (persona que retorna para confinarse en su país de origen, que es distinto del país donde habitualmente trabaja), se aplican las mismas normas de los CDI, pero su aplicación produce un resultado más incierto porque el apego de la persona al país de origen anterior es más fuerte. En los casos en que las relaciones personales y económicas entre los dos países son estrechas pero la regla del desempate sea favorable al Estado donde actualmente trabaja, el hecho de que la persona se trasladara a su país de origen

durante la crisis de COVID-19 puede correr el riesgo de inclinar la balanza hacia este último. Esto se decidiría normalmente utilizando la prueba de la “residencia habitual”. Para dirimir cuál es dicha residencia habitual sabemos que se atenderá a la frecuencia, duración y regularidad de las estancias que forman parte de la rutina establecida de la vida de un individuo y, por lo tanto, no a las transitorias. Además, la determinación

de la morada habitual debe de extenderse por un período de tiempo suficiente para que sea posible determinar la frecuencia, la duración y la regularidad de las estancias que forman parte de la rutina propia de la vida del individuo. Todo lo expuesto conduce a pensar que el retorno para confinarse en su antiguo país de residencia no alterará la condición de residente

fiscal del país donde trabajaba hasta el COVID-19.

2. LA SEDE DE DIRECCIÓN EFECTIVA DE LAS EMPRESAS

El confinamiento COVID-19 puede suscitar también preocupación por un posible cambio en la “sede de dirección efectiva” de una empresa como consecuencia de un traslado o de la imposibilidad de viajar de los directores generales u otros altos ejecutivos. La preocupación obedece a que cualquiera de estas circunstancias podría ocasionar un cambio de residencia de la empresa con arreglo a las leyes nacionales y, por tanto, afectar al país en que se considera que una empresa es residente a los efectos de un CDI.

A nuestro modo de ver, no es probable que la situación COVID-19 genere cambios en la residencia de una entidad. Un cambio temporal en la ubicación de los directores generales y otros altos ejecutivos es una situación extraordinaria y temporal debido a la crisis COVID-19, y ese cambio de ubi-

cación no debería provocar un cambio de residencia, especialmente una vez que se aplique la regla del desempate contenida en los CDI.

¿Por qué llegamos a la conclusión expuesta? Pues porque incluso en las situaciones poco frecuentes en que se dieran los vínculos de una doble residencia de una entidad, los CDI establecen normas para romperlos y dirimir el conflicto. Si el CDI contiene una disposición como la regla de desempate del MC OCDE de 2017, las autoridades competentes se ocupan de la cuestión de la doble residencia caso por caso, de común acuerdo. En esta disyuntiva, se tendrán en cuenta todos los hechos y circunstancias a lo largo de un largo período de tiempo. En particular, el párrafo 24.1 del Comentario MC OCDE sobre el art. 4 ilustra la gama de factores que se espera que las autoridades competentes tomen en consideración para resolver la cuestión, entre los que figuran el lugar donde se celebran habitualmente las reuniones del consejo de administración de la empresa u órgano equivalente, el lugar donde el director general y otros altos ejecutivos suelen llevar a cabo sus actividades, el lugar donde se gestiona cotidianamente la empresa, el lugar donde se encuentra la sede, etc.

Cuando el CDI contenga la regla de desempate del MC OCDE, **la “sede de dirección efectiva” será el único punto de conexión válido para dirimir los eventuales casos de doble residencia, considerándose aquél como el lugar donde la persona o grupo de personas de mayor rango (por ejemplo, un consejo de administración) adopta las decisiones administrativas y comerciales fundamentales y necesarias para la realización de los negocios de la empresa. En tal caso, deben examinarse todos los hechos y circunstancias que permitan determinar el lugar “habitual” y “ordinario” de la gestión eficaz, y no (al menos no solo) los que corresponden a un período excepcional y temporal como la crisis COVID-19.**

3. LOS TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS

Cuando un gobierno subvenciona la(s) nómina(s) de un empleado de una empresa durante la crisis COVID-19, los ingresos del empleado deben de considerarse percibidos, según el Comentario al art. 15 MC OCDE, en el lugar donde se ejercía el empleo. En el caso de los empleados que trabajan en un Estado pero que se desplazan a él desde otro Estado en el que son residentes (trabajador transfronterizo), los ingresos deben de considerarse percibidos en el Estado en el que solían trabajar. ¿Por qué? Porque el art. 15 (rentas del trabajo) del MC OCDE parte de que “los sueldos, salarios y otras remuneraciones análogas” sólo son imponibles en el Estado de residencia de la persona, a menos que el “empleo se ejerza” en el otro Estado.

Algunos paquetes de estímulo adoptados o propuestos por los gobiernos (por ejemplo, los subsidios salariales a los empleadores) tienen por objeto mantener a los trabajadores en la nómina durante la crisis de COVID-19 a pesar de las restricciones al ejercicio de su trabajo. Los pagos que reciben los empleados en estas circunstancias se asemejan mucho a los pagos por despido, de modo que deben de recibir el tratamiento, en lo que se refiere a su lugar de percepción, de éstos (párr. 2.6 del Comentario art. 15 del MC OCDE). En la mayoría de las circunstancias, éste será el lugar en el que trabajaba la persona antes de la crisis del COVID-19.

El cambio de lugar en que los trabajadores transfronterizos ejercen su empleo como consecuencia de las medidas COVID-19 (confinamiento) también puede afectar a la aplicación de las disposiciones especiales (tratamiento de ciertos ingresos y límites al número de días que un empleado puede trabajar fuera de la jurisdicción en la que trabaja habitualmente) de algunos CDI que se ocupan del régimen de los trabajadores transfronterizos. En términos generales, si el

país en el que se ejercía anteriormente el empleo perdiera su derecho a gravar las rentas por cuestión de plazos, surgirían dificultades adicionales de cumplimiento para los empleadores y los empleados. A título de ejemplo, la empresa empleadora puede ver alterados los criterios para practicar la retención, con el consiguiente efecto sobre su reembolso al trabajador, y este último verá alterado su tratamiento fiscal en su Estado de residencia.

Pues bien, las circunstancias excepcionales exigen un nivel excepcional de coordinación entre los países para mitigar los costos de cumplimiento y administrativos para los empleados y empleadores asociados con el cambio involuntario y temporal del lugar de trabajo. Quien firma esta Actualidad Fiscal Mensual tiene conocimiento de que **la OCDE está trabajando con los países para mitigar las consecuencias fiscales imprevistas y las posibles nuevas cargas que surjan debido a los efectos de la crisis COVID-19 en materia de trabajadores transfronterizos. El objetivo estriba en evitar que la excepcionalidad de aquélla altere el régimen fiscal de éstos.**

4. EL EVENTUAL NACIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Algunas empresas pueden tener dudas sobre si el confinamiento de ciertos empleados en un país distinto a aquel en el que trabajan regularmente pudiera crear un establecimiento permanente, lo que tendría una seria trascendencia fiscal tanto en el país de confinamiento como en el de la casa central (en este caso, sobre todo, por la asignación de gastos).

En general, un EP debe tener cierto grado de permanencia y estar a disposición de una empresa para que ese lugar se considere un “lugar fijo de negocios” a través del cual el negocio de esa empresa se desarrolle total o parcialmente. El párrafo 18 de los Comentarios al art. 5 del MC OCDE señala que, aunque parte de los negocios de una empresa puedan llevarse a cabo en

o desde una oficina instalada en el domicilio de un individuo, ello no debe llevar a la conclusión de que ese lugar está a disposición de esa empresa simplemente porque ese lugar sea utilizado por un individuo (por ejemplo, un empleado) que trabaja para la empresa. Tampoco el desarrollo de actividades comerciales meramente intermitentes en el domicilio de un empleado podría convertir a ese domicilio en un “lugar a disposición de la empresa”, o sea, en un EP. En tercer

lugar, para que una oficina instalada en el hogar de un empleado se convierta en un EP de una empresa, debe usarse de manera continua para desarrollar la actividad negocial/empresarial, así como que la empresa le exija a su trabajador que use su domicilio a tal efecto.

Durante la crisis COVID-19, las personas que se quedan en casa para trabajar de forma remota lo hacen como resultado de las directivas del gobierno: es una causa de fuerza mayor, no

una decisión empresarial. Por lo tanto, habida cuenta la naturaleza extraordinaria de la crisis COVID-19, el teletrabajo desde el hogar (es decir, la oficina en el hogar) no crearía un EP para la empresa/empleador, tanto porque dicha actividad carece del grado suficiente de permanencia o continuidad como porque, excepto a través de ese empleado, la empresa no suele tener acceso ni control sobre esa oficina instalada provisionalmente en el hogar.

Contabilidad, fiscalidad y derecho mercantil tras la Res. ICAC 5/3/2019

Como es sabido, el PGC habilita en su Disposición Final Tercera al ICAC para aprobar, mediante Resolución, normas de obligado cumplimiento que desarrollen el PGC y sus normas complementarias. En consecuencia, las RICAC, por dictarse en desarrollo del PGC, adquieren no solo dimensión normativa, sino rango de reglamento, con las consecuencias que derivan de este estatus jerárquico en el ordenamiento jurídico español.

El art. 3 de la Resolución ICAC de fecha 5 de marzo de 2019, aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020, recoge nada menos que siete definiciones. Algunas de ellas son meramente aclaratorias, sin más trascendencia, pero otras sí la tienen. De estas últimas nos vamos a ocupar en este epígrafe, tratando de poner en evidencia los efectos mercantiles y fiscales de las novedades conceptuales de la citada Res. ICAC.

PATRIMONIO NETO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008, la presentación de un instrumento financiero en el patrimonio neto solo es posible si las condiciones de emisión no otorgan al inversor un derecho incondicional a recibir flujos de efectivo, mediante su reembolso o

remuneración. Esto es, solo se clasifican en el patrimonio neto los instrumentos financieros que no contienen un componente de pasivo financiero. Este análisis debe atender no sólo a la forma jurídica, sino especialmente a la realidad económica de las operaciones, tal y como estipula el artículo 34.2 del Código de Comercio. Es decir, se exige, en última instancia, una calificación de los hechos económicos atendiendo a su fondo, tanto jurídico como propiamente económico, al margen de los instrumentos que se utilicen para su formalización.

La RICAC de 2019 (art. 11) aclara que para que las acciones o participaciones sociales tengan la consideración contable de instrumentos de patrimonio no pueden encerrar un derecho de crédito. Si aquéllas reconocen una mera expectativa (y no un verdadero derecho de crédito), o sea, reúnen las características de no exigibilidad y discrecionalidad, entonces estamos ante un instrumento financiero compuesto. De lo contrario, sí podrá tratarse como patrimonio neto. El “test de la obligación” ahora es inevitable.

Estaríamos ante instrumentos financieros, por ejemplo, en los casos de acciones o participaciones con privilegio en forma de dividendo mínimo (v.gr. las de las sociedades cotizadas) o de accio-

nes rescatables a voluntad del accionista.

• ¿Qué consecuencias fiscales (y mercantiles) se derivan de la distinción expuesta?

A título de ejemplo, el dividendo mínimo, que contablemente es un gasto financiero, no será un gasto fiscalmente deducible. En consecuencia, los gastos asociados a la cuenta 664 habrán de ser objeto de un ajuste extracontable en la declaración del IS. Y también los gastos asociados a la emisión del pasivo carecerán de carácter fiscalmente deducible en la medida en que tendrán la consideración de menor valor del instrumento, o sea, no se imputarán contablemente a una cuenta de PyG ni tampoco de reservas. A los efectos de decidir si procede la distribución de beneficios, o determinar si concurre la causa de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal (quedando fuera, por tanto, los instrumentos financieros) conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe

del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

BENEFICIO DISTRIBUIBLE

- **Beneficio distribuible (art. 3.5. RICAC):** es el agregado del resultado del ejercicio, de acuerdo con el balance aprobado, y los siguientes ajustes: a) positivos: las reservas de libre disposición y el remanente; y b) negativos: los resultados negativos de ejercicios anteriores y la parte del resultado del ejercicio en que deba dotarse la reserva legal y las restantes atenciones obligatorias establecidas por las leyes o los estatutos. Tengamos en cuenta que, a los exclusivos efectos de cuantificar el beneficio distribuible, el resultado del ejercicio deberá incrementarse en el importe de los gastos financieros contabilizados al cierre del periodo en concepto de dividendo mínimo o preferente, y que la prima de emisión y la prima de asunción constituyen patrimonio aportado, que puede ser objeto de recuperación por los socios, en los mismos términos que las reservas de libre disposición.
- Los ajustes por cambios de valor positivos, así como las subvenciones, donaciones y legados reconocidos directamente en el patrimonio neto, no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta y, por lo tanto, se minorarán de la cifra de patrimonio neto a los efectos de analizar si esta magnitud, después del reparto, es inferior a la cifra de capital social de acuerdo con lo estipulado en la LSC. Esta aclaración implica que ninguna de estas magnitudes puede considerarse a los efectos de compensar pérdidas (materialmente), y permitir con ello un posible reparto del resultado del ejercicio o de las reservas que no estaría permitido de no haberse producido tal compensación.
- Del mismo modo, cuando existan pérdidas acumuladas y el resultado

del ejercicio sea positivo, en caso de que el patrimonio neto sea inferior al capital social, el resultado del ejercicio debe destinarse a la compensación formal o saneamiento contable de las pérdidas antes de que, en su caso, proceda destinar una parte del resultado a dotar la reserva legal.

- **¿Qué consecuencias fiscales (y mercantiles) se pueden derivar del “nuevo” concepto de beneficio distribuible?**

- a. Pudiera ser que tanto la AEAT como las Administraciones Autonómicas adopten el concepto de “beneficio distribuible”, que incorpora el dividendo mínimo o preferente y la prima de emisión y de asunción, de la Res. ICAC que estamos comentando. Recuérdese que la LIP (art. 4, Ocho, Dos, a), 2º) señala que *“no se computarán como valores ni como elementos no afectos a actividades económicas aquellos cuyo precio de adquisición no supere el importe de los beneficios no distribuidos obtenidos por la entidad, siempre que dichos beneficios provengan de la realización de actividades económicas, con el límite del importe de los beneficios obtenidos tanto en el propio año como en los últimos 10 años anteriores”*. Por lo tanto, el nuevo concepto de “beneficio distribuible” del ICAC tendrá incidencia en los resultados que se tomarán en consideración para calcular la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio, la reducción en las transmisiones “mortis causa” de participaciones de la empresa, la reducción en las donaciones también de participaciones sociales (y la consiguiente ganancia de patrimonio experimentada con ocasión de estas últimas ex art. 33,3,c) LIRPF), incluso para juzgar la “patrimonialidad” de una sociedad.
- b. El nuevo concepto de “beneficio distribuible” tendrá necesaria-

mente incidencia en el cálculo de la remuneración de los administradores cuando ésta incluya participación en los beneficios. Recuérdese que el art. 218 TR LSC establece que “en la sociedad de responsabilidad limitada, el porcentaje máximo de participación en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios”.

- c. Y no cabe duda de que el concepto de “beneficio distribuible” ex Res. ICAC es el que debe de tomarse en consideración a los efectos de determinar si nace para los socios minoritarios el derecho de separación, de acuerdo con lo establecido en el art. 348 bis TR LSC.

REDUCCIONES DE CAPITAL

Cuando se acuerda una reducción de capital con devolución de aportaciones, independientemente de si se reduce el valor nominal, se agrupan las acciones o participaciones o se amortiza parte de ellas, se produce una desinversión al recuperar el socio parcial o totalmente el coste de la inversión efectuada y, por lo tanto, se deberá disminuir proporcionalmente el valor en libros de la inversión.

Para identificar en el inversor el coste de las acciones o participaciones correspondientes a la reducción de capital, se deberá aplicar a la inversión la misma proporción que represente la reducción de fondos propios respecto al patrimonio neto de la sociedad antes de la reducción, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en dicho momento. En su caso, se reducirá también proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas contabilizadas.

La diferencia entre el importe recibido y el valor contable de la inversión que se da de baja, siguiendo el criterio establecido en el párrafo anterior, se reconocerá como un resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la sociedad acuerde el pago de

la devolución de aportaciones mediante la entrega de un elemento patrimonial o grupo de elementos patrimoniales distintos del efectivo, el socio contabilizará la reducción de capital aplicando el tratamiento contable previsto para las permutas.

La diferencia entre el valor por el que proceda reconocer el activo recibido y el valor en libros de la inversión que se da de baja se contabilizará como un resultado financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin embargo, en caso de que la devolución se realice mediante la entrega de un negocio entre empresas del grupo, la operación se contabilizará de acuerdo con las reglas particulares establecidas en la norma de registro y valoración sobre operaciones entre empresas del grupo del PGC.

- **¿Qué efectos fiscales (y mercantiles) derivan del criterio contable expuesto?**

a. El expuesto criterio solo es aplicable a los supuestos de reducción de capital en los que el socio no sale de la sociedad. Por lo tanto, cuando con ocasión de la reducción de capital se produce la separación del socio/s, no se aplica la Res. ICAC que nos ocupa sino la NV 9ª PGC, con arreglo a la cual cuando un activo financiero se dé de baja, la



diferencia entre la contraprestación recibida y el valor en libros del activo determinará una ganancia o pérdida, que formará parte del resultado del ejercicio en que se produce.

b. A efectos fiscales (art. 17.6 LIS), *“en la reducción de capital con devolución de aportaciones, se integrará en la base imponible de los socios el exceso del valor de mercado de los elementos recibidos sobre el valor fiscal de la participación. La misma regla se aplicará en el caso de distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones”*. Una vez calculado el exceso del valor de lo recibido sobre el fiscal, habrá que analizar si concurren los requisitos para beneficiarse de la exención del art. 21 LIS (porcentaje de participación del 5% y antigüedad de la cartera de un año). No parece, al menos inicialmente, que la Res. ICAC vaya a tener inciden-

cia sobre la ganancia de patrimonio gravable en los supuestos de reducción de capital con devolución de aportaciones, salvo en ciertos órdenes como, por ejemplo, el cálculo de los pagos fraccionados.

c. Merece ser destacado, en fin, el cambio de interpretación sobre el tratamiento contable en el socio de la entrega de derechos de asignación gratuitos dentro de un programa de retribución al accionista que puedan hacerse efectivos adquiriendo nuevas acciones totalmente liberadas, enajenando los derechos en el mercado o vendiéndolos a la sociedad emisora. A diferencia de la interpretación publicada en consultas anteriores, tras la Res ICAC de 15 de marzo de 2019 hemos de entender que en la fecha de entrega de los derechos de asignación el socio contabilizará un derecho de cobro y el correspondiente ingreso financiero.

El TS se pronuncia sobre las sociedades profesionales “interpuestas”

Hemos dado cuenta en su momento de que en el marco de la Res. de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019 (BOE, 17-enero-2019), se ha hecho pública una “Nota” (sic) relativa a la fiscalidad de la prestación de servicios profesionales a través de sociedades mercantiles. Pues bien, tras la citada “Nota”, estábamos esperan-

do el criterio del TS, criterio que acaba de fijar la STS de 17 de diciembre de 2019 (rec. nº 6108/2017). Para el TS, **la existencia de sociedades profesionales en las que tenga una presencia prácticamente total el socio profesional es una realidad admitida por el ordenamiento tributario. Sin embargo, para que quede amparada por la normativa tributaria, es necesario que ello responda a razones económicas válidas, por lo que, contra-**

rio sensu, no podrá admitirse esa utilización cuando se fundamente en motivos que en la práctica sean exclusiva o fundamentalmente fiscales.

Las llamadas “sociedades interpuestas” provocan, para el TS, los siguientes efectos fiscales:

a. *“Un diferimiento en la tributación, en lugar de que el socio tribute de forma inmediata, normalmente al tipo marginal que correspondería al importe de*

las rentas obtenidas por la percepción directa de los emolumentos de actividades profesionales, la hace su sociedad al tipo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente, obviamente más bajo que el del IRPF cuando de cantidades elevadas se trata (sin perjuicio de la tributación que en el futuro se puede producir, cuando las rentas de la sociedad repercutan al socio). Existe, pues, un fenómeno de remanamiento de rentas.

b. Una minoración de la tributación, mediante fraccionamiento de rentas (splitting). Al figurar como socios de la entidad interpuesta familiares del socio profesional, el futuro reparto de renta a los mismos dividirá la renta total permi-

tiendo a la futura tributación en el IRPF a tipos inferiores al que correspondería a la acumulación en la persona del socio que realmente ha realizado la actividad, dada la progresividad del IRPF.

c. Una minoración de la tributación, enjugando en el seno de este tipo de sociedades los ingresos derivados de su actividad profesional con partidas de gasto que se deben a supuestas explotaciones económicas deficitarias (fincas rústicas) o al desarrollo de otras actividades, como la inmobiliaria.

d. Una minoración de la tributación mediante deducción en sede de la sociedad interpuesta de gastos no relacionados ni afectos en modo alguno al ejercicio de actividades profesionales por parte

del obligado tributario. Así, por ejemplo, la deducción de partidas correspondientes a gastos o inversiones particulares del socio profesional, tales como inmuebles o embarcaciones de recreo, viajes en periodo vacacional, reformas de domicilios particulares, etc”.

Lo compartamos o no, hemos de tomar nota de lo que concluye el TS: de lo que se trata es de probar si las sociedades de profesionales responden a una realidad jurídico material sustancial con una causa negocial lícita o, por el contrario, si son meros artificios jurídico-formales que no persiguen otra finalidad que la de minorar la carga fiscal que, por imperativo legal, debe soportar el obligado tributario.

Gratuidad del cargo de administrador y deducción fiscal de gastos

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sentencia de fecha 14 de octubre de 2019, resuelve la siguiente cuestión: **¿el hecho de que el desempeño del cargo de administrador sea gratuito excluye la deducibilidad de las cuotas abonadas en el régimen de autónomos a la Seguridad Social?**

El Tribunal llega a la conclusión de que **no es posible en este supuesto la deducción de las cuotas abonadas en el régimen de autónomos de la seguridad social**, sobre la base de los siguientes argumentos:

“El carácter deducible de un gasto viene determinado por su vinculación con el ingreso. (...) En el presente supuesto, la parte actora no ha obtenido ningún rendimiento íntegro del trabajo al que se le pueda vincular su correspondiente gasto, de modo que resulta intrascendente el carácter obligatorio o no de las cuotas de la Seguridad Social.

(...)

Una cosa es que se reconozca que el socio mayoritario y administrador único efectúe una actividad lucrativa –a efec-

tos de la inscripción obligatoria en el régimen correspondiente de la Seguridad Social–, aunque en los estatutos se asuma el carácter gratuito de su función, y otra distinta que dicho lucro deba calificarse como rendimiento del trabajo.

(...)

En conclusión, lo que resulta, a priori, absolutamente determinante es la existencia o no de rendimientos del trabajo para poder deducir los gastos correspondientes y es precisamente esa ausencia de ingresos (por la gratuidad, establecida en estatutos, del cargo) lo que impide el reconocimiento a la deducción interesada”.

Esta Sentencia cambia el criterio mantenido hasta el momento incluso por la Dirección General de Tributos, que en consultas como la de 8 de febrero de 2016 (V0479-16) y de 6 de febrero de 2017 (V0415-17) concluyó lo siguiente:

“Por tanto, las cotizaciones al “Régimen de Autónomos” que corresponde realizar al consultante por el desempeño de las funciones de administrador de la entidad tendrán para aquél la consideración de gasto deducible para la

determinación del rendimiento neto del trabajo, pudiendo resultar este tipo de rendimientos negativos si el consultante no obtiene por este concepto ingresos íntegros que superen las cuotas abonadas. La mencionada consideración lo será con independencia de si se opta por la tributación individual o por la tributación conjunta”.

De todas formas, el mismo Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la Sentencia dictada en fecha 30 de octubre de 2019, es decir, menos de quince días después de la que estamos comentando, resuelve un supuesto en el que también se cuestiona la deducibilidad de las cuotas de la seguridad social pagadas por los administradores solidarios de varias sociedades, siendo el cargo en algunos casos retribuido y en otros gratuito. Es cierto que, en ese supuesto, el Tribunal se centra en la valoración de la prueba relativa a la condición de administradores de los recurrentes, así como de la situación de control efectivo y directo en las entidades por parte de éstos, pero resuelve de la siguiente forma, sin dis-

tinguir entre los supuestos de retribución o no de los administradores:

“Por ello, en el presente caso debe concluirse que, valorando los documentos aportados, tanto en el expediente administrativo como ante esta Sala, queda debidamente

probado que los recurrentes eran administradores solidarios de las entidades referidas y que poseen el control efectivo, directo o indirecto de aquéllas, por lo que **procede la estimación de la referida pretensión de la demanda a los efectos de lo dispuesto**

en el art. 19 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (RCL 2006, 2123y RCL 2007, 458), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación con la consideración como gasto deducible de las cuotas satisfechas por el RETA”.

Negro sobre blanco en materia de prueba de las dietas

El TS acaba de pronunciarse (STS de 29 de enero de 2020, rec. 4258/18) sobre este controvertido capítulo, concluyendo que **no es al empleado al que corresponde probar la realidad de los desplazamientos y gastos de manutención y estancia a los efectos de su sujeción al IRPF, sino que la Administración deberá dirigirse al empleador en cuanto obligado a acreditar que las cantidades abonadas por aquellos conceptos responden a desplazamientos realizados en determinado día y lugar, por motivo o por razón del desarrollo de su actividad laboral.**

Para que no haya dobleces en su interpretación, transcribimos tres párrafos de la citada STS del pasado 29 de enero:

- “Es el reglamento el que advierte, como se ha dejado dicho, que es el pagador el que debe acreditar el día y lugar del desplazamiento, en definitiva, su realidad, así como su razón o motivo, esto es, su vinculación con la relación laboral de la que se obtiene los rendimientos. Por tanto, no pudiendo exigir la Administración al contribuyente documentos que ya estén en su posesión –ni aquellos respecto de gastos que no precisan justificación conforme al art. 9 del reglamento–, y haciendo recaer normativamente el deber del pagador de acreditar el día y lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo, a estos efectos el contribuyente no asume más deber que cumplimentar su declaración apor-

tando los certificados expedidos por la empresa, que de no resultar suficientes para la Administración para discernir sobre la sujeción o no de asignaciones y dietas deberá dirigirse al empleador para hacer prueba sobre dichos extremos a los efectos de la exclusión prevista en el art. 17 de la LIRPF, pues es al pagador al que se le impone reglamentariamente dicho deber”.

- “Hechas las anteriores matizaciones, ha de concluirse que **no es al empleado al que corresponde probar la rea-**

” **no es al empleado al que corresponde probar la realidad de los desplazamientos y gastos de manutención y estancia a los efectos de su no sujeción al IRPF**

lidad de los desplazamientos y gastos de manutención y estancia a los efectos de su no sujeción al IRPF, sino que la Administración para su acreditación deberá dirigirse al empleador en cuanto obligado a acreditar que las cantidades abonadas por aquellos conceptos responden a desplazamientos realizados en determinado día y lugar, por motivo o por razón del desarrollo de su actividad laboral”.

- “En la sentencia de instancia, se deja constancia de la condición de socio-trabajador del contribuyente, con carácter general sin concretar su grado de participación o relación. Con referencia a otros pronunciamientos

señala que ello le facilita el acceso a la documentación y que correspondía al recurrente en su condición de socio-trabajador la carga de probar si las cantidades percibidas reunían las exigencias legales y reglamentarias para poder ser cualificadas como ayudas de gastos. Ciertamente tal y como se hace constar y sin un análisis suficiente y adecuado, este dato en nada altera lo dicho hasta ahora. Ciertamente si hemos puesto el acento en que la regla general de la distribución de la carga de la prueba puede alterar-se en aquellos casos en los que para una de las partes resulta muy fácil acreditar un dato de difícil prueba para la otra, esto es, si se condiciona la distribución de la carga de la prueba en los supuestos de facilidad o disponibilidad de los elementos que hacen prueba sobre un

hecho, **puede resultar absolutamente relevante en cuanto a la alteración de las reglas de la carga de la prueba que en razón de la posición que el socio-trabajador, o en el caso de autos cooperativista-trabajador, ocupe en el entramado empresarial, pero ello exige el examen de cada caso, sin apriorismos generalizados del que por la mera participación o, en este caso, por la mera condición de cooperativista-trabajador derive los referidos efectos de asumir la carga de la prueba el contribuyente.** En este caso, como se ha dicho, se deja constancia del crudo dato, sin justificar dicha disponibilidad o facilidad”.

CONTRIBUCIONES DEL PROFESOR JESÚS BERNARDO PENA TRAPERO A LA INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA



María del Carmen Guisán Seijas

Catedrática de Econometría.
Profesora Ad Honorem de la USC

Es para mi una satisfacción aportar este breve artículo, como un merecido homenaje a nuestro querido y admirado Bernardo Pena Trapero, lo que me permite destacar algunas de sus contribuciones ya conocidas y también recuperar alguna información menos conocida que ha quedado dispersa o perdida.

Fue un destacado Estadístico y Catedrático de Econometría, nacido en Barreiros (Lugo) en 1933 y fallecido en Madrid, el 4 de Abril de 2020. Sus discípulos y amigos, le recordamos con gran admiración y afecto.

Se licenció y doctoró en CC. Económicas en Madrid, perteneciendo a una de las primeras promociones españolas de esta licenciatura. Fue uno de los profesores pioneros de los estudios de Economía en Galicia, como Catedrático de Econometría de la USC, y uno de los primeros Decanos de la Facultad, (véase Volumen 27-3 de la Revista Galega de Economía del año 2018), con una gestión ecuaníme y relevante. Su traslado a Madrid en 1975, como Subdirector General del INE y, posteriormente, a partir de 1981, su nombramiento como Catedrático de Econometría en Alcalá de Henares, no le desvincularon de su tierra de origen y mantuvo una importante relación con Galicia. Fue un gran

impulso de la investigación en Economía Aplicada, como fundador de la Asociación ASEPELT.

Con motivo de su nombramiento como Colegial de Honor en el año 2011, el Colegio de Economistas de Pontevedra incluyó en el Boletín nº 111 unas notas de sus méritos académicos y profesionales. Las profesoras Maite Cancelo de la USC y M^a Victoria Verdugo de UVigo, han sido unas excelentes representantes del sentir de sus discípulos y amigos en ese acto.

Una relación bastante completa de sus publicaciones figura en su ficha de Dialnet. Aquí vamos a destacar su labor como investigador y como promotor de equipos académicos y esta exposición incluye 3 partes:

1. Libros y artículos.
2. Dirección de Tesis Doctorales
3. Su relación con la economía de Galicia

1) LIBROS Y ARTÍCULOS

Le han interesado muchos los estudios relacionados con la renta de las familias y el bienestar social, y también ha dedicado atención a la economía regional, modelos macroeconómicos y otros temas. Algunos están disponibles en texto completo en su ficha de Dialnet. Destacamos los siguientes.

Etapa 1963-1980

- Su Tesis Doctoral, en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) con el título "Proceso inflacionista español en el período 1950-1958".
- Dirección del libro "Análisis y Proyección de los Recursos Humanos de Galicia", con la colaboración de su equipo de la USC, en 1974, una de las primeras publicaciones, junto

con "Síntesis Estadística de Galicia", del Instituto Nacional de Estadística (INE) relacionadas con el entonces recientemente creado, bajo su impulso, Observatorio Estadístico Regional de Galicia (OERGA), que ha sido un antecesor de las publicaciones estadísticas de Galicia.

- Autor de libros: Problemas de la medición del bienestar y conceptos afines: (una aplicación al caso español), publicado por el INE en 1974 y dos pequeños libros del desarrollo económico de Galicia.
- Autor de varios artículos como: Un indicador polémico: el índice del coste la vida (Información Comercial Española, ICE, 1975), La distancia P: un método para la medición del nivel de bienestar (Revista Española de Economía, 1978).
- Coautor de dos artículos sobre el Modelo Macro-Económico PRE-FICO, en la revista Hacienda Pública Española (1975 y 1977).

Etapa 1981-2000

- Autor del libro: Distribución personal de la renta en España: corrección y modelización de la información básica, desigualdad y análisis, (Editorial Pirámide 1996).
- Coautor de varios libros sobre: Renta disponible de los hogares agrarios en España (INE, 1995), Efectos del Euro en la Economía Española (CEPREDE, UAM, 1998), Cuentas de la Enseñanza Privada (INE, 1998) y Cien Ejercicios de Econometría (Editorial Pirámide).
- Autor de artículos: sobre modelos macroeconómicos en España (Revista Española de Economía, 1981, ejemplar en homenaje a Lawrence R. Klein, Premio Nobel de Economía en

1980), y sobre éxitos y fracasos de la planificación (Cooperativismo e Economía Social, 1992).

- Coautor de varios artículos: sobre el Modelo Macroeconómico Hermes España (Revista de Coyuntura Económica, 1990) y sobre ocultación de renta y su repercusión en la medición de la desigualdad (Estudios de Economía Aplicada, 2000).

Etapa 2001-2010

- Autor de artículos: “Reflexiones sobre la planificación y el estado del bienestar” (Regional and Sectoral Economic Studies, 2001), “Desarrollo sostenible y planificación social: una aplicación a la Comunidad de Galicia (Revista Galega de Economía, 2004).
- Coautor de varios artículos: sobre un indicador sintético de calidad de vida laboral en las provincias españolas (Revista Universitaria de Estudios del Trabajo, año 2005), sobre aplicación de la distancia P2 al análisis de de la aproximación regional a los objetivos de Lisboa (Estudios Económicos de Desarrollo Internacional, 2008) y varios artículos en la revista Estudios de Economía Aplicada (EEA) (dinámica regional de los sectores productivos españoles, en 2007, sobre medición del bienestar social, y sobre la medición de la calidad de vida en Europa, en 2009 y sobre distribución regional y sectorial de la eficiencia técnica, en 2010). También fue coautor de “Un análisis dinámico de la calidad de vida y de la convergencia en Europa”, publicado en Anales de Estudios Económico y Empresariales en el año 2010, y coautor del artículo “Quality of Life and Subjective Welfare in Europe: An Econometric Analysis” (Applied Econometrics and International Development, 2008)

2) DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

En esta contribución a su historial científico y académico vamos a destacar,



entre otros méritos, su importante labor como Director de Tesis Doctorales. En su ficha de Dialnet figuran 11 Tesis Doctorales dirigidas, en las universidades de Santiago de Compostela (USC), Valladolid (UValla), Autónoma de Madrid (UAM), Valencia (UV), Castilla-La Mancha (UCLM) y Alcalá de Henares (UAH). La temática es muy completa y se relaciona en gran parte con las funciones de producción, el consumo, el trabajo, la productividad y el bienestar social.

El árbol académico por él iniciado es muy amplio y comprende, hasta la fecha 71 Tesis Doctores entre las que él dirigió y las dirigidas por sus discípulos directos y siguientes generaciones. Muchas de estas Tesis han sido realizadas por profesores de las universidades de Galicia y también de otras universidades españolas y por estudiantes extranjeros (Portugal, Argentina, México, Ecuador, etc.)

Los 11 discípulos de primera generación, han dirigido 28 Tesis Doctorales. La mayoría fueron realizadas por profesores y profesoras de universidades gallegas: 14 de la USC, 3 de la UDC y 3 de la Universidad de Vigo, Los 28 discípulos de segunda generación han dirigido 39 Tesis Doctorales, y hay también ya 4 Tesis dirigidas por los discípulos de tercera generación. En el conjunto total de 60 Tesis Doctorales dirigidas por discípulos de primera, segunda o tercera

generación, muchas corresponden a autores de universidades gallegas.

3) SU RELACIÓN CON LA ECONOMÍA GALLEGA

Además de dirigir el estudio del INE sobre las perspectivas demográficas de Galicia, en el año 1974, publicó el libro *Galicia e os plans de desenvolvemento* (Editorial SEPT. 1974) y el artículo *Desenvolvemento sostible e benestar social: unha referencia á Comunidade Autónoma de Galicia* (Revista Galega de Economía, 2004).

Ha impartido numerosas conferencias y ha participado en numerosos tribunales académicos en las universidades gallegas durante muchos años, siempre con su gran cortesía, profesionalidad y amabilidad.

Me gustaría que siempre tengamos presentes su amistad, su bondad, su interés por la Economía y su preocupación con el bienestar social.

He tenido el honor de que escribiera un precioso prólogo al libro *Galicia 2000. Industria y Empleo*, publicado en 1990 y actualmente disponible de forma gratuita on line, a través de Dialnet o de otras Webs, en el que termina con una bella poesía de Celso Emilio Ferreiro dedicada a los hombres gallegos, que posteriormente he parafraseado para incluir también a las mujeres, en su cántico de esperanza: “firme paso, camiño do futuro, brazo con brazo, todos xuntos, Cantando”.

ANEXO.1. TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS POR EL PROFESOR PENA

Tabla 1. Tesis Doctorales dirigidas por J. Bernardo Pena Trapero y árbol académico de Tesis dirigidas por sus discípulos y siguiente generación

Autor/a	Título de la Tesis	Arbol Académico
Guisán Seijas, María del Carmen	Estudio econométrico de las funciones agregadas de producción, Universidade de Santiago de Compostela (1975)	16 (+34+2) Total=52
Riobóo Almanzor, José María	Estimación empírico bayesiana en un modelo econométrico de regresión lineal y su aplicación al estudio de la población en Galicia (1961-75). Universidade de Santiago de Compostela (1978)	7 (+2+1) Total 10
Cavero Álvarez, Jesús	La modelización en la previsión y planificación de la mano de obra (una aplicación de los modelos mecánicos al caso español), Universidad de Valladolid (1983)	2 (+3+1) Total 6
Dones Tacero, Milagros	La función de producción de los tres sectores manufactureros de España una aproximación putty-clay, Universidad Autónoma de Madrid (1989)	1
Zarzosa Espina, Pilar	Aproximación a la medición del bienestar social: estudio de la idoneidad del indicador sintético distancia p-2, Universidad de Valladolid (1992)	-
Carrascal Arranz, Ursicino	Escalas de equivalencia de consumo: aplicación al caso español, Universidad de Valladolid (1996)	-
Yagüe Perales, Rosa María	Concepto, metodología de análisis y propuesta de desarrollo de turismo rural: estudio de un caso, Universitat de València (1996)	2
Prieto Alaiz, Mercedes	Modelización paramétrica de la distribución personal de la renta para España mediante métodos robustos, Universidad de Valladolid (1998)	-
García Pérez, María Emilia	Estructuras pretopológicas versus grafos de transferencia: una aplicación al análisis de las relaciones de interdependencia de la economía española, Universidad de Castilla-La Mancha (1999).	-
Solana Villamor, Francisco	Los impuestos especiales en los sistemas fiscales español y comunitario, Universidad de Alcalá (2000).	-
Zamora Sanz, María del Mar	Dinámica sectorial y regional de la productividad en la economía española (1986/2001), Universidad de Alcalá (2002)	-

Nota. Elaboración a partir de la información de Dialnet. En la última columna indicamos el número de Tesis dirigidas por sus discípulos de varias generaciones.

OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PROFESOR PENA

Desde 1962 trabajó en el Instituto Nacional de Estadística (INE). Fue profesor de las siguientes universidades (Complutense de Madrid (1962-1966), Santiago de Compostela, 1971-1974), Valladolid (Colegio Universitario Cardenal Cisneros) y Alcalá de Henares (desde 1981 hasta su jubilación). Ha sido profesor visitante en la Universidad Central de Venezuela, de varias universidades argentinas, colaborador del Proyecto PNUD de la ONU y de instituciones de Marruecos y Argelia:

Instituto Nacional de Estadística y Economía (INSEA) en Rabat e Instituto de Técnicas de Planificación y Economía Aplicada (ITPEA) en Argel. Fue Subdirector General de estadísticas de Población en el INE y consultor en numerosos proyectos internacionales y comités de la UNESCO, OCDE, ILO o de la Comisión Económica para África de la ONU. Ha sido miembro del Consejo Científico de prestigiosas revistas como Estudios de Economía Aplicada, Applied Econometrics and International Development y Regional and Sectoral Economic Studies. Entre los reconocimientos que ha recibido pode-

mos destacar: insignia de oro de la USC, colegial de honor del Colegio de Economistas de Pontevedra e insignia de oro de la Diputación de Lugo. El INE también le hizo un reconocimiento, a través de la dedicatoria de un monográfico, coordinado por los profesores Casas y Pulido.

Nota: En la Web de la Asociación Asepelt-España y en el Blog de la Asociación Hispalink-Galicia, también se menciona artículo publicado, el 4-4-2020, por la profesora Maite Cancelo, y otros testimonios de reconocimiento profesional y personal a nuestro querido Profesor J. Bernardo Pena Trapero.

JOSÉ MARÍA FONSECA MORETÓN

Presidente del grupo de bodegas 'Terras Gauda'



Presidente fundador del Consejo de Administración del grupo de bodegas TERRAS GAUDA, S.A. Licenciado en C. Económicas por la Universidad de Santiago. Miembro de nuestro Colegio desde 1981, que le nombró Economista del Año en 2016. Técnico Superior del Instituto Nacional del Empleo (jubilado)

En 1989 encabezó la fundación de Viñedos do Rosal y Adegas das Eiras que se fusionaron en Bodegas Terras Gauda (D.O. Rías Baixas). En 2002 el grupo adquirió Bodegas Pittacum, para elaborar tintos con crianza en roble. En 2010 se incorporó la bodega Quinta Sardonia, en Sardón de Duero, (tintos de alta gama bajo los principios de la biodinámica) y en 1917 la Compañía de Vinos Heraclio Alfaro, primera bodega que hace el camino Rías Baixas-La Rioja y no a la inversa. Desde 2008 A Rosaleira (conservas vegetales artesanas).

Miembro de la Irmandade dos Viños Galegos y del Capítulo Serenísimos do Viño Albariño. En 2010 fue nombrado presidente de la Fundación para la Cultura del Vino y miembro del patronato. Miembro electo del Comité Ejecutivo de la Federación Española del Vino en representación de las Pymes. Terras Gauda está en el grupo de empresas de la Marca España (Foro de Marcas Renombradas Españolas).

Miembro del Consejo Rector de la Fundación Carlos Casares. Presidente de SOGARPO (2016). Miembro del Consejo Rector de ANFACO-CECOPESCA y Vicepresidente 1º de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tuy (2010). Fue presidente de la Fundación Galicia-Empresa y miembro del Consejo de Administración de Editorial Galaxia. Galardonado con el Premio San Martiño de normalización lingüística (1995) y por el Centro Galego de Barcelona (2001).

Formó parte de la tuna de Santiago. Cofundador de "A Charanga do Cuco de Velle" y miembro de "A Roda". Desde hace más de 30 años, pertenece al grupo amateur "Con La venia"

¿Se podría decir que su lugar de nacimiento, Orense, ha marcado en cierto modo su vocación vinícola?

Sin ninguna duda. Ourense capital donde yo nací, tiene una influencia y hasta diría identificación importantísima con toda la provincia.

En mi niñez los días de feria 7 y 17 de cada mes, Ourense era un hervidero de gente de toda la provincia. Esta identificación lo era también con los vinos de toda la provincia, lo que hoy son Monterrey, Valdeorras, A Ribeira Sacra Ourensana y O Ribeiro, estas últimas muy próximas ya a Ourense. Os Peares y el comienzo del Ribeiro del Miño a ambos márgenes del río (Untes y Alongos) están a menos de 8 Km de la Capital. La cultura del vino ourensano y mi amistad personal, desde niño, con vitivinicultores o hijos de estos marcaron pues, sin duda y fuertemente, esta vocación.

Aunque debo decirle también mi profunda identificación con O Rosal, por mis veranos en el Val Miñor. Mi padre, médico en Ourense, pero natural de Tui, le encantaban estos vinos con los que acompañábamos las comidas de fin de semana veraniego en A Guarda, Baixo Miño, Oia, Baiona....

Usted defendió una denominación de origen vinculada a la zona geográfica, Rías Baixas, frente a la opción de identificarla con la variedad de uva, Albariño ¿cree que ha sido acertada esta elección?

No solo fue acertada si no que así están concebidas las denominaciones de origen demarcadas de producción en toda la vieja Europa. En la que las variedades, esas sí, se identifican con la zona de la que son originarias o mayoritarias. Evidentemente en el nuevo mundo, que fue un receptor de vino de la vieja Europa, tienen que identificar los vinos por la variedad. Aunque ya empiezan a marcar su carácter territorial, como sucede por ejemplo, en el Valle de Napa en California.

La música de fondo es que una uva es transportable sin perder su nombre.



“ Aquí siempre se hicieron grandes y singulares vinos, que le dieron un nombre e hicieron que naciera alrededor una economía dependiente del vino que iba mucho más allá de la mera producción

¡Que se lo digan a los franceses! El Pinot noir es digamos transportable, La Borgoña NO. El Albariño también lo es O Rosal, O Condado, o Salnés, NO.

La cultura del vino en Galicia, especialmente en Orense, alcanzó su mayor auge en la época del poder de España en el mundo, hace ya varios siglos, sin embargo tuvo una decadencia muy marcada durante bastantes años ¿a qué fue debida esta situación?

Fíjese usted. Por ejemplo que O Ribeiro lleva siglos viviendo prácticamente solo del vino lo que es insólito en Galicia. Aquí siempre se hicieron grandes y singulares vinos, que le dieron un nom-

bre e hicieron que naciera alrededor una economía dependiente del vino que iba mucho más allá de la mera producción.

La filoxera que afectó a toda Europa hizo un antes y un después de esta, que obligó a cambiar muchas cosas, incluidos en muchos casos las propias variedades de uva, para sustentar unas economías muy dependientes del vino que sirvieron para sobrevivir. En este sentido es preciso conocer la historia para juzgarla con ojos actuales. Pero esto sería para hacer un tratado, que no es el caso. Basta saber que Galicia tiene unos vinos de mucha calidad, y muy singulares y que, hoy estamos en el buen camino.

En los momentos actuales ¿cuál es el peso de Galicia en el sector del vino?

No se olvide que España es el país con mayor extensión de viñedo del mundo ¡A Dios Gracias! Ya que si no estaría nuestro país mucho mas desertizado.

El vino está prácticamente en zonas de toda la península ibérica y es, sin entrar en números, un sector importantísimo en lo cuantitativo, en lo cualitativo y muy concretamente, además, en el empleo rural.

Este es el caso también de Galicia con sus 5 Denominaciones de Origen y más..., en el que el minifundio estructural juega un importantísimo papel sobre



el que hay que recapacitar y mucho, pero que trasciende al ámbito de esta entrevista. En todo caso, es esencial el cuidado de la SINGULARIDAD y la CALIDAD.

Los vinos en general han mejorado mucho y la calidad de los caldos gallegos es muy buena, ¿cómo se consigue esta mejora?

Alguna ventaja tendría que tener los grandes inconvenientes para nuestra salud económica que han supuesto el minifundio y la dispersión de la población. Tenemos unas variedades únicas y singulares pero una viticultura muy difícil por la orografía y el clima (humedad y calor juntas son una bomba). Pero haciendo, como cada vez más, las cosas mejor y sustituyendo, la higiene por el "canto" a la falta de ella, la "magia" por el cuidado y buen hacer en definitiva, aprovechando el conocimiento y la tecnología para este fin. ¡Ojo! Pero con absoluto respecto a lo que han hecho nuestros mayores y a nuestras virtudes (trabajo, por ejemplo y singularidad)

A la hora de valorar la calidad de un vino ¿qué pesa más, el gusto, el olfato, la vista...?

Las tres cosas forman parte de lo que técnicamente se llama fases de una cata vamos a decir "profesional". Qui-

zás personalmente, uno de los adjetivos que más me gustan para un vino es el de "REDONDO".

Un vino sin excesos ni de visu, ni de olfato, ni de gusto pero también sin aristas que unos aromas (fruta, madera o lo que sea) no tapen a los otros, o unos parámetros (acidez, taninos, astringencia) también se integren en un todo armónico. Esto en términos generales. En cuanto al color puede ser muy distinto según la variedad, el tiempo de embotellado etc. Este, debería ser más una reseña de identidad que otra cosa. Personalmente y sin entrar en profundidades, creo que hay que huir de demasiados tecnicismos y hablar por ejemplo, unido a lo anterior, de un vino largo.... Permanece en la boca invitándonos a otro trago y otros adjetivos inteligibles para todo el mundo.

¿Se puede hablar de investigación en este sector?, si es así, ¿en qué campos?

Se puede y se debe. Tanto en enología como en viticultura. Fíjese en la transformación del mosto en vino por medio de organismos que transforman los azúcares del primero en alcoholes. (Hay oxidaciones, reducciones, microorganismos y un largo etc. que tienen que ver con el producto final. Es esencial el conocimiento y este, aplicado a los propios vinos. En viticultura las mejoras para

” Con toda modestia, si, pero con legitimo orgullo, creo que el prestigio del que gozamos hoy en el panorama vitivinícola español, nos lo hemos ganado para Galicia a pulso

anticiparse a las plagas, la llamada viticultura de precisión (vía satélite) sobre la que estamos trabajando, la viticultura biodinámica, los suelos... en fin.

A este respecto le diré que somos la única bodega de España que tenemos tres patentes. Esto como empresa gallega que inequívocamente somos, nos enorgullece muchísimo. Hasta hemos podido aislar, que no inventar, una levadura autóctona, que se llama "Terras Gauda-CSIC" Trabajamos con diversas universidades y sobre todo con el CSIC. Se puede, pues y se debe. Tenemos el premio de la Academia de las Ciencias de Galicia por nuestras aportaciones a la selección de las mejores plantas de Albariño también con el CSIC a través de su centro en Madrid y en estrecha colaboración con la Dra. Carmen Martínez de la Misión Biológica de Galicia a la que quiero recordar en esta entrevista. ¡Y lo que queda por andar!

Con toda modestia, si, pero con legitimo orgullo, creo que el prestigio del que gozamos hoy en el panorama vitivinícola español, nos lo hemos ganado para Galicia a pulso.

Con esto creo contestar, con información de primera mano, a su pregunta. Se puede, se debe y es diría que casi necesario hablar de investigación en viticultura.

¿Considera que es importante el tamaño de las bodegas para que sean más competitivas y por tanto que habría que ir a fusiones para alcanzar un tamaño óptimo?

Sin ninguna duda la dimensión, tanto en viticultura como en el trabajo de bodega y comercialización, tienen una importancia vital.

Desgraciadamente el minifundio, llevado también a la empresa como tal, ha sido y es, sin duda, un gravísimo problema. Dicho esto, va a ser la necesaria profesionalización del sector y el mercado para sobrevivir, las que dirán a donde hay que ir. Pero es evidente que, aunque no me corresponda a mí, esto merece una profunda reflexión del sector y de los responsables políticos.

¿Cómo le podría afectar a este sector que se considerase el consumo de vino, moderado por supuesto, como una forma de vida poco saludable?

Si llegáramos a ese punto en un rincón de la vieja Europa, llamado primero España y después Galicia es que, aparte de sofistas, somos unos perfectos ignorantes. Desde incluso antes de los romanos, la cultura del vino está ligada a los ritos, los mitos, las fiestas, la salud, el buen vivir, el goce de la vida, en prácticamente toda la Europa romanizada.

Si no llega el arte y la literatura que hay al respecto, que analicen, aparte de sus propias vivencias las que demuestra nuestra, dos veces, milenaria cultura. Si no llega lo dicho podríamos buscar parámetros nuevos como la longevidad, la alegría de vivir y el número de músicos y artistas por m², por ejemplo, que hay en las zonas vinícolas respecto de las que no lo son. Sencillamente: no ha lugar a la pregunta.

Eso sí, vivimos en un país libre y el que guste de estar, voy a ser generoso con la palabra anestesiado (cuando no hace falta), que este. Es lo que merece.

Si entro, además, en el mundo de la economía, el medio ambiente, el empleo rural..., aparte de la anestesia entraríamos en el SOLEMNE DISPARATE.



Estamos sufriendo una pandemia a nivel mundial que nos tiene confinados sin salir de casa, ¿cómo afecta esta situación al sector del vino, especialmente al de calidad que, supongo, se consume mayoritariamente en restaurante?

Pues puede usted imaginarse. Pero, en fin, estamos planteando las estrategias estudiando a conciencia todos los escenarios posibles.

Independientemente que el consumo se lleve a casa a través de la alimentación y en este sentido si es importante que tengamos una marca de gran prestigio y ser marca refugio pero esto es solo una ayuda.

En este sentido podríamos decir que las marcas de prestigio y los vinos económicos son los menos perjudicados.

También le digo a este respecto que los problemas reales suelen tener solución, mejor o peor según las características del problema, pero suelen tenerla.

La gestión de un problema como este le confieso que me preocupa tanto o más que el gravísimo problema en sí, porque el problema está ahí, existe y es real, pero se puede gestionar bien o mal.

Por nuestra parte, como he dicho, estamos estudiando todos los posibles escenarios y los miedos que nos transmiten. Conocido el problema, hay que ponerse a trabajar juntos en la solución con todas las partes implicadas.

Esa es la única alternativa posible.

El problema ya sabe usted existe y es grave.

¿Cuál es su pronóstico sobre la recuperación económica en general y sobre Galicia en particular?

La recuperación económica mundial y sobre todo la forma en que pueda producirse me preocupa profundamente porque el nivel de los dirigentes, del mundo civilizado, salvo excepciones, está en unos niveles de escasa formación, de populismo, o de nacionalismos excluyentes muy preocupantes.

Galicia va a depender de cómo se resuelva toda esta situación mundial, independientemente de que considere, como norma general, que en esta Galicia nuestra, y este momento está en esa tónica, suelen imperar el llamado "sentido común" aquí conocido por "ter cabeciña" que trasciende a las ideologías.

En este sentido hay que pensar en fomentar, en este tiempo, el turismo interior y lo que realmente esté a nuestro alcance.

Déjeme decir por último, fuera de programa y para nuestra revista, que de los reconocimientos que he tenido a lo largo de mi vida, me ha satisfecho especialmente el de Economista del año 2012, hecho por mis colegas y acompañado de muchos de ellos en ese, para mí, emotivo acto.

CONTABILIDAD PARA LA INNOVACIÓN (II)

El sistema OKR



José Antonio Martín-Casal García

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales

MBA Escuela de Negocios Caixavigo (hoy IESIDE)

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad en la Escuela U. E. Empresariales. Universidad de Vigo

Colegiado nº 240

En la primera parte de este artículo, publicada con el título “contabilidad para la innovación (I); la estrategia Lean en entornos start up”, planteábamos que en el ámbito de la gestión interna de la empresa es necesario identificar aquello que es necesario medir para poder mantener el rumbo al destino fijado. En aquella primera parte referíamos la necesidad de identificar y hacer seguimiento de las métricas importantes en entornos startup, proyectos en fases incipientes de desarrollo y normalmente escasos de recursos. En esta segunda parte se aborda, como sistema para el pilotaje de la organización hacia el destino establecido, una segunda metodología: el sistema de objetivos y resultados clave (OKR). Por la extensión del artículo concluiremos, ya en una posterior publicación, con las analogías y diferencias entre ambas metodologías: la estrategia Lean en entornos start up, abordada en la primera parte, y el sistema OKR que ahora nos ocupa.

2.2. EL SISTEMA OKR (OBJETIVOS Y RESULTADOS CLAVE) Y LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO (CFR)

2.2.1. Introducción

El sistema OKR (objectives & key results) es un método para el seguimiento del progreso.

En opinión de John Doerr¹ para conocer el grado de precisión en el rumbo al destino (objetivo) es preciso disponer de datos relevantes en el momento oportuno, es decir, hay que medir lo que importa.

Para ello es preciso:

- Fijar Objetivos, (qué hay que lograr), el lugar al que nos encaminamos. (p.ej.: ser líder del mercado nacional en 3 años en la línea de negocios A).
- Determinar cómo alcanzar los objetivos mediante fijación de subobjetivos, resultados clave (KR o ICM=indicadores clave de medida) para alcanzar los objetivos primarios (p.ej.: alcanzar un 10, 15 y 20% de crecimiento respectivamente en los años 1, 2 y 3 en el mercado nacional y en la línea de negocio A).
 - Cada OKR debe tener un máximo de 5 ICM.
 - La consecución de los resultados clave supone alcanzar el objetivo superior al que están vinculados.
 - P.ej.: Objetivo corporativo: Aumentar ventas un 15% en 3 productos clave para 2020 (OKR). Los resultados clave (KR/ICM) asociados podrían ser: i) Definir los productos con mayor mercado y rentabilidad (octubre 2019). ii) Fijar objetivos de venta para los 3 de mayor nivel de beneficio (15 novbre). iii) Comunicarlo al personal comercial (30 novbre).

Además de los OKR el sistema utiliza los CFR. Así el sistema OKR utiliza dos tipos de indicadores:

- Los propios OKR (objetivos y resultados clave).
- Los CFR; acrónimo en inglés de los términos: conversación, feedback y reconocimiento.

2.2.2. Los pilares del sistema OKR

Los pilares del sistema OKR son: concentrarse y comprometerse con las prioridades, coordinarse y conectar para trabajar en equipo, realizar el seguimiento de las responsabilidades y mantener un elevado nivel de exigencia al equipo.

A) Concentrarse y comprometerse con las prioridades

- Es necesario comunicar con claridad los OKR a alcanzar. Si la organización no conoce qué (objetivos primarios –O– y resultados clave KR/ ICM) es preciso alcanzar no se sentirá motivada para alcanzarlos.
- Objetivos (O) y resultados clave (KR/ ICM):
 - A nivel de alta dirección, los objetivos guardan relación con la misión de la empresa.
 - Se trata de identificar qué es lo realmente importante a alcanzar en el siguiente período; a dónde queremos llegar.

Resultados clave (KR/ICM):

- “Para hacer progresos fiables un gestor debe tener capacidad de medir el rendimiento y los resultados respecto al objetivo. No se puede mejorar lo que no se puede medir” (Peter Drucker).
- Son las palancas de las que tirar, los

¹ John Doerr; “Mide lo que importa”. Edit. Conecta. 2019

- subobjetivos, los hitos a cumplir para alcanzar el objetivo primario.
- Mide el nivel de ejecución, el cómo llegamos al objetivo.
- Son números concretos (usuarios, crecimiento, ventas, defectos, cuota de mercado, clientes...)
- Son los hitos a alcanzar para lograr el objetivo.
- Deben ser ambiciosos, concisos, específicos y cuantificables y con un plazo de ejecución.
- Si el objetivo está bien formulado suelen bastar entre 3 y 5 resultados clave para conseguirlos.
- El período de revisión debe ser reducido (trimestral o mensual) para poder pivotar, si fuese preciso, cuanto antes.

John Doerr (ob.cit.) ilustra los OKRs fuertes vs. Débiles con el ejemplo de la tabla 1

- Inicialmente al sistema OKR se le

denominó iMBO (Intel management by objectives – Dirección por objetivos de Intel). Sin embargo, dadas las diferencias existentes su autor cambió el nombre por el actual OKR² (Tabla 2).

B) Coordinarse y conectar para trabajar en equipo.

- La falta de coordinación constituye la primera interferencia entre la estrategia y la ejecución.
- La ventaja del sistema OKR es su flexibilidad hasta el punto que se puede saltar la jerarquía para que el objetivo de un nivel superior sea gestionado por 2 o 3 niveles inferiores.
- Cualquier responsable puede generar objetivos individuales que contri-

² El sistema OKR fue creado por Andy Grove en Intel. A su difusión ha contribuido muy significativamente John Doer (ob.cit.)

buyan a alcanzar objetivos de un nivel superior.

- Los responsables tienen libertad para establecer los resultados clave que permitan alcanzar sus objetivos (la implicación es mayor cuando se tiene la capacidad de definir el camino para alcanzarlos).
- Los OKR no son islas, sino que crean redes que conectan el trabajo más importante de una organización.
- La gran aportación de los OKR es que enfocan la atención de toda la organización en los resultados a alcanzar para conseguir los objetivos y lo hace de forma cuantificada, con vencimiento determinado, transparente (todo el mundo lo conoce) y coordinada (los resultados obtenidos repercuten en la consecución a un nivel superior).
- Los objetivos del OKR, al exigir resultados a un nivel inferior para alcanzar su cumplimiento, pueden suponer una carga de trabajo inasumible. Requerirá concentración y coordinación para eliminar lo menos importante.
- Los objetivos deben ser fieles a los valores que nos guían como empresa. Cualquier decisión que tomemos debe encajar con la visión. Pej: Objetivo (alta dirección UNICEF): Ayudar a más personas en todo el mundo.
Resultados clave:
 - Añadir 27 mill. usuarios nuevos en 2020.
 - Alcanzar los 80 mill. usuarios registrados en 2020.

C) Seguimiento de responsabilidades

El ciclo vital del sistema OKR incluye 4 aspectos críticos:

a) Establecimiento del sistema

Una ventaja del sistema OKR es que los colaboradores se implican más cuando ven por sí mismos en qué medida su trabajo contribuye al éxito de la empresa. Trimestre a trimestre, día a día buscan medidores tangibles de sus logros.

OKR Débil	OKR fuerte
Objetivo: Ganar la Indy 500	Objetivo: Ganar la Indy 500
KR1: Aumentar la velocidad por vuelta	KR1: Aumentar la velocidad media por vuelta un 2%
KR2: Reducir el tiempo de pit stop	KR2: Probar 10 veces en el túnel de viento.
	KR3: Reducir un segundo el tiempo medio en el pit stop.
	KR4: Reducir un 50% los errores en el pit stop.
	KR5: practicar paradas en el pit stop una hora al día.

Tabla 1

DIRECCIÓN POR OBJETIVOS (Peter Drucker)	OKR
Qué alcanzar	Qué y cómo alcanzarlo
Anual	Cuatrimestral, trimestral o mensual
Privado y compartimentado	Público y transparente
De arriba abajo	De abajo arriba u horizontal
Vinculado a las bonificaciones	Desvinculado de las bonificaciones
Contrario al riesgo	Agresivo y ambicioso

Tabla 2

b) Disponer de un “pastor” del sistema

Resulta habitual que haya rezagados que “se despistan” o no cumplen plazos al verificar resultados, fijar objetivos... con lo que el sistema, al estar enlazado, no funciona. Es conveniente la figura del pastor que “encamine a las ovejas descarriadas”.

c) Hacer un seguimiento a mitad de ruta

- Disponer de medidores del progreso es más incentivador que alcanzar el objetivo en sí.
- Para evitar fracasos resulta esencial realizar evaluaciones periódicas de los resultados, a ser posible semanalmente.
- El simple hecho de escribir el objetivo aumenta las posibilidades de alcanzarlo. Alcanzar el objetivo será más fácil si:
 - Se monitoriza el progreso.
 - Se comparte el objetivo individual con los compañeros.
- Los OKR son adaptables. Al realizar su seguimiento tendremos 4 opciones:

- Continuar. Si el objetivo (que nos viene asignado por un nivel superior) está en verde³ es conforme, no es erróneo.
- Actualizar. Modificar un objetivo o resultado clave en amarillo:
 - ¿qué podemos cambiar para alcanzar el objetivo?
 - ¿hay que revisar los plazos?
 - ¿Hay que posponer otras iniciativas que liberen recursos para ejecutar estas?
- Comenzar. Establecer un nuevo OKR durante el ciclo siempre que sea preciso.
- Parar. Objetivo en rojo (nos viene dado) porque ha perdido utilidad. Este caso es más habitual en los resultados clave, no tanto en los objetivos.
 - Cuando el objetivo o resultado

³ Sistema de colores utilizado por Google en la implantación de la metodología (citado por Doerr, John. en ob.cit.)

clave se vuelve obsoleto o poco práctico podemos acabar con él en cualquier momento. El objetivo sirve al propósito por lo que no hay que aferrarse a ellos.

- Cuando se suprime el objetivo antes de acabar el ciclo es preciso notificarlo a quienes dependen de él.

d) Recapitular: aclarar y repetir

El sistema OKR no concluye al final del ciclo sino que es preciso el análisis y la evaluación posteriores. La recapitulación consta de 3 partes: puntuación de los objetivos, autoevaluación y reflexión:

- i. Puntuación de objetivos
 - Al calificar los OKR identificamos los objetivos conseguidos y en el caso de los no conseguidos:
 - ¿sigue mereciendo la pena el objetivo?
 - Siendo de interés alcanzarlo, ¿qué podemos hacer para conseguirlo?
 - La forma más sencilla de valorar el logro alcanzado en relación con el objetivo es hacer una media de los logros alcanzados sobre los resultados clave relacionados con el objetivo. En una escala entre 0 y 1:
 - 0,7 a 1,0: Verde - objetivo cumplido.
 - 0,4 a 0,6: Amarillo - con progresos pero sin alcanzarlo.
 - 0,0 a 0,3: Rojo - sin progresos auténticos.

Ejemplo: Puntuación obtenida al final del 2º trimestre de 1980 en Intel sobre el procesador 8086.

- **Objetivo corporativo de Intel:** Conseguir que el procesador 8086 sea la gama de procesadores de 16 bits con mayor rendimiento medido (Tabla 3).

ii. Autoevaluación (incorporar aspectos cualitativos)

Al evaluar el rendimiento de los OKR los datos objetivos tienen una mayor relevancia cuando la persona que establece el objetivo los razona de manera subjetiva y reflexiva. Pej.: si como direc-

Resultados clave (2º trimestre de 1980)	Logro alcanzado
1. Desarrollar y publicar 5 pruebas de rendimiento que evidencien la supremacía de rendimiento de la gama 8086	0,6
2. Rediseñar el packaging de toda la gama de productos 8086	1,0
3. Comenzar a producir la pieza de 8 Mhz	0,0
4. Probar el coprocesador aritmético antes del 15 de junio	0,9

Tabla 3

Ejemplo de calificaciones obtenidas con diferencias en la evaluación

OKR	PROGRESO	PUNTUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
Captar 10 nuevos clientes	70%	0,9	Debido a una caída en el mercado alcanzar el OKR ha sido mucho más difícil de lo estimado por lo que cabe considerar los 7 clientes como un gran logro, conseguido con un gran esfuerzo.
Captar 10 nuevos clientes	100%	0,7	El esfuerzo y el tiempo en alcanzarlo ha sido reducido por lo que cabe considerar que el listón se ha colocado excesivamente bajo.
Captar 10 nuevos clientes	80%	0,6	Aunque se han conseguido 8 clientes nuevos el motivo ha sido más fortuito que debido al esfuerzo ya que un cliente ha traído a otros 5.
Captar 10 nuevos clientes	90%	0,5	Aunque se han conseguido 9 clientes nuevos 7 son de baja calidad ya que aportarán pocos ingresos.

Tabla 4

tor de un equipo de MK nos fijamos como resultado clave que nos publiquen tres artículos sobre nuestra empresa en tres diarios semanales y solo conseguimos que nos publiquen dos, la calificación obtenida sería un 67% pero realmente habríamos obtenido un gran éxito (0,9) (Tabla 4)

El esfuerzo de autoevaluación por parte del equipo es más importante que la nota alcanzada con el progreso en sí ya que genera discusión, análisis y reflexión. No se trata de emitir un juicio crítico sino de generar aprendizaje.

iii. Reflexión

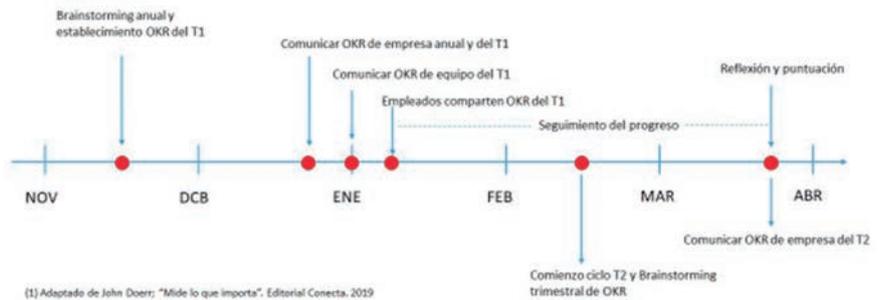
¿He cumplido los objetivos?:

- Si:
 - ¿Qué ha contribuido al éxito?
- No:
 - ¿Qué obstáculos he encontrado?
 - Si tuviera que reformar totalmente un objetivo, ¿qué cambiaría?
 - ¿Qué he aprendido que me haga reformularme el enfoque para el siguiente ciclo OKR?

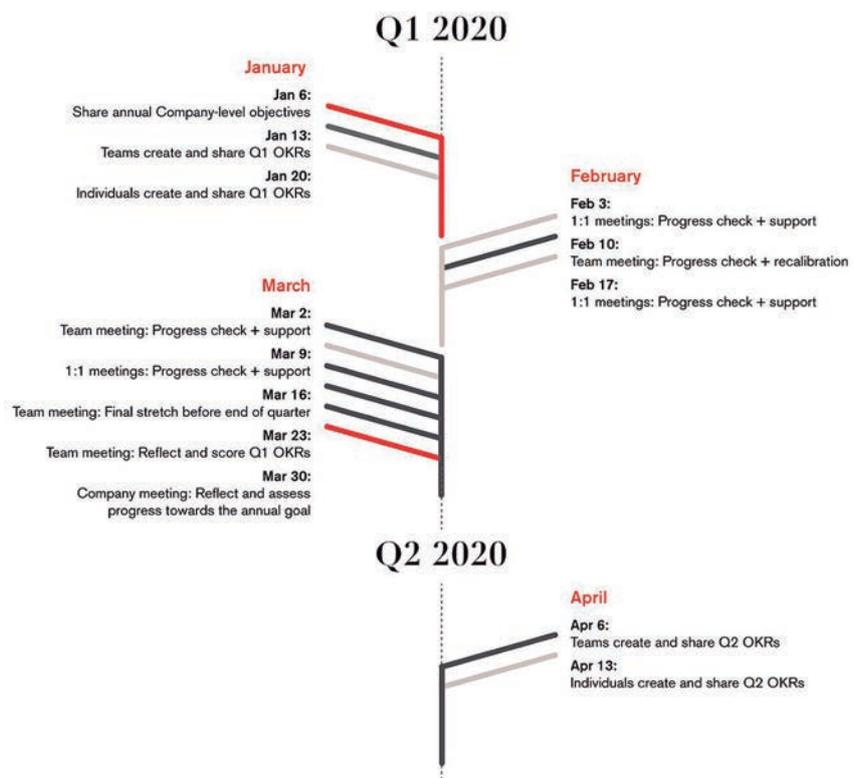
D) Mantener un elevado nivel de exigencia

- Establecer unos objetivos que supongan un reto es una forma de aumentar el interés por las tareas y contribuir a que las personas descubran los aspectos placenteros de alcanzar un objetivo difícil.
- Google distingue dos tipos de OKR:
 - Objetivos asignados: los directivos los establecen a nivel de empresa y los empleados a nivel departamental. Deben cumplirse al 100% en un plazo determinado (p.ej.: clientes, lanzamiento de productos, contratos...).
 - Objetivos aspiracionales: son el reflejo de ideas arriesgadas y orientadas al futuro. Implican a la empresa en su totalidad. Son muy difíciles de alcanzar. La tasa de fracaso en google ronda el 40%.
 - El peso de cada categoría depende de la cultura de la empresa y del

El timing del ciclo OKR¹



(1) Adeptado de John Doerr: "Mide lo que importa". Editorial Conecta. 2019



marco temporal: ¿qué necesita el negocio en este momento; arriesgar o reafirmarse en la posición alcanzada?.

- La implicación del personal es fundamental a la hora de perseguir objetivos de alto riesgo que requieren un gran esfuerzo. Los líderes tienen que transmitir dos ideas: la importancia del resultado y creer que es posible alcanzarlo.
- Los OKR requieren una organización. Se precisa de un líder que acoja el proceso y de un capitán que "controle la tropa" para poner puntuaciones

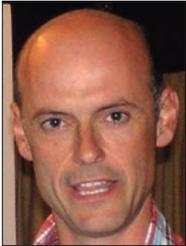
y hacer revisiones.

- El timing del ciclo OKR: El éxito del sistema pasa por una rigurosa planificación y seguimiento del sistema. John Doerr lo representa según la figura 1. Con un mayor nivel de desglose, las tareas para el seguimiento de los OKRs en el primer trimestre de 2020⁴ (Figura 2).

(Continuará)

⁴ Panchadsaram, Ryan; "Have you scheduled your Q1 OKRs?. Boletín enero 2020. www.whatmatters.com

EL LENGUAJE DEL EUFEMISMO Y LAS FINANZAS



José Luis Sáez Ocejo

Profesor Titular de Universidad
Departamento de Economía Financiera y
Contabilidad
Universidad de Vigo. Escuela U.E.
Empresariales Vigo
Colegiado número 495

La primera vez que tuve conciencia del concepto del eufemismo en las finanzas, fue cuando era estudiante en la EUEE Vigo a principios de los años 80, al oír al por aquel entonces al Ministro de Economía Miguel Boyer, que iba a realizar un “fine tune” o “ajuste fino”, llamándome la atención de lo que al final realmente se pretendía que era la de montarla bien gorda para que miles de obreros se fueran al paro¹, o sea que más que fino la cosa fue muy gorda.

El concepto de eufemismo se define por la Real Academia Española de la Lengua (RAE) como la “manifestación suave o decorosa de ideas cuya recta y franca expresión sería dura o malsonante”. Últimamente esta situación de confinamiento en la que estamos inmersos debido al COVID-19, me ha permitido observar en prensa escrita y TV, alusiones parecidas por parte del actual Gobierno, en las cuales se hace referencia, en el contexto de la crisis

sanitaria y económica en la que llevamos desde marzo de 2020, expresiones tales como: desescalada, nueva normalidad, desconfinamiento y otros vocablos que aunque no son estrictamente financieros, están al menos indirectamente relacionados con el mundo de las finanzas.

Obviamente estos términos no surgen en épocas de vacas gordas, sino más bien en épocas de crisis, siendo precisamente esta expresión la que más suele suscitar el uso de sinónimos eufemísticos, en que parece evidente se observa, que la única pretensión es disfrazar, tergiversar u ocultar una realidad económica enrevesada. En ese sentido el maquillaje de la palabra crisis, nos ha permitido observar en prensa económica y de mano de *l@s politic@s* (obviamente ponga la “arroba” para ser políticamente correct@) voces tales como: desaceleración económica, ralentización económica, aterrizaje suave, ajuste temporal, crecimiento negativo, enfriamiento económico internacional, desaceleración económica relativamente sincronizada, etc...

No cabe duda, que desde los tiempos de los presidentes Rodríguez Zapatero, pasando por Mariano Rajoy y últimamente por Pedro Sánchez, estas perifrasis se han incrementado exponencialmente, sobre todo desde la crisis del 2008 hasta la actualidad, ya que a pesar de que tuvimos un cierto crecimiento económico antes de la actual crisis del coronavirus, aquellos denominados “brotes verdes” que surgieron del florido lenguaje de la ministra Elena Salgado y que ambos gobiernos PSOE y PP usaron para justificar/alentar/acreditar sus políticas económicas, condujeron al uso de eufemismos, para defender subidas de impuestos que se convirtieron, por obra y gracia del ministro Montoro, en “cambios en la ponderación fiscal” y el famoso crédito

que iba a pagar la banca, que según el ministro Luis de Guindos era un préstamo en condiciones muy favorables y que fue considerado como un “no-rescate”, para el ejecutivo de Mariano Rajoy llevándola a tildar positivamente y negando el fenómeno contrario hasta la saciedad².

Ese proceso implicó no sólo a España, sino a otros países, el encaje de un mecanismo de “solidaridad” por parte de Europa, y que con la ayuda de los “men in black” (hombres de negro), trajo como consecuencia la “recapitalización del sistema financiero español”, un bonito eufemismo para referirnos a rescatar a la banca, perdón no-rescate, inflándola de dinero para limpiar las cuentas de los bancos de su basura (activos tóxicos), llegando al extremo de socializar y hacer públicas las pérdidas de los bancos privados, además de la exigencia de unas “reformas estructurales” y que con diversas realidades desencadenaron, si observamos algunas consecuencias por ejemplo en Grecia, después de varios años: el incremento de deuda pública del 100 al 187% de su PIB, despido de funcionarios, la subida de impuestos indirectos que afectaron en mayor medida a las rentas bajas, aumento considerable de desigualdad y privatización de los recursos con el consiguiente expolio por parte de los inversores extranjeros, eso sí a la postre sin una mejora sustancial de su economía, y que más que unas reformas parecieran unas demoliciones estructurales, término que queda feo usar en estos contextos.

Actualmente el término desescalada, término que la RAE, no recomendaba y que ahora reconoce desde abril del 2020, está íntimamente ligado con

¹ Neira, J (2014). Faro de Vigo (30.09.2014) en <https://www.farodevigo.es/sociedad-cultura/2014/09/30/rico-guapo-famoso-camaleon-olvidado/1103233.html>

² Manjón P.L. (2012). RTVE (9.06.2012) en <https://www.rtve.es/noticias/20120609/espana-pide-rescate-para-banca-eurogrupo-concede-hasta-100000-millones/534201.shtml>

parón económico, y que en esta situación nos llevará a una próxima nueva normalidad, esa a la que nos invita el Gobierno, que probablemente será bastante peor que la normalidad sin adjetivos en la que llevamos instalados desde nuestra democracia. La situación económica a la que nos dirigimos de un 19% de desempleo, caída del PIB prevista este año entre un 12%-14%, déficit público mayor del 10%, más una deuda pública que se prevé escale por encima del temido 100%, auguran subidas de impuestos, que obviamente nos las van a llamar como tal, y que puesto a ello brindo al lector algunos ejemplos para su denominación. Así tal cual: dígame ejemplos de subidas de impuestos a 25 pesetas cada una, un-dos-tres responda otra vez: 1) redistribución fiscal, 2) subidas solidarias de compensación fiscal, 3) novedad tributaria, 4) modificación de la estructura, 5) recargo, 6) cambios de ponderación, 7) peaje solidario, 8) reajustes específicos y concretos de modificaciones puntuales, 9) retoques fiscales, 10) armonización fiscal, 11) recargo complementario temporal de solidaridad en las rentas de trabajo y capital, 12) equidad distributiva, 13) modulación de esfuerzo fiscal... y algunos más que he recopilado, pero que no incluyo para no saturar ni deprimir al lector de Revista Balance. Mercantil y Empresarial.

Incluso el lenguaje de los juristas mercantiles también se ha subido al carro, metiendo en el mismo saco los conceptos de suspensión de pagos y quiebras en el denominado "concurso de acreedores", ya que como todo el mundo sabe los países o las empresas no suspenden pagos nunca, sólo "entran en default".

¿Con qué fines se usan estos eufemismos tanto por parte de legisladores, como gobernantes, políticos, ejecutivos

o CEOs?. Hay diversas teorías entre ellas la de Elena Gómez³, coordinadora del VIII Seminario Internacional de Lengua y Periodismo, que organizan la Fundación del Español Urgente (Fundéu BBVA) y la Fundación San Millán, la cual indicaba que el uso de los sustitutos eufemísticos en el terreno económico pueden contribuir a que determinadas decisiones, difíciles de justificar queden disimuladas, al igual que los previsible daños que los mismos puedan causar a la imagen de sus promotores, la cual también quedaría minimizada. Con ello, el uso de unos términos más genéricos que otros, a los que sustituyen, contribuye a disminuir su concreción y, por tanto, su claridad.

” *Dicha manipulación se lleva a cabo, oscureciendo el sentido de la noticia mediante los citados procesos eufemísticos y, además, apoyándose en toda una serie de recursos que duplican el efecto de los mismos: despersonalización, omisión del sujeto agente, etc.*

El excelente trabajo de Ana Trujillo Garrido⁴, aunque centrado en los entresijos de la prensa escrita, que al fin y al cabo es junto con las redes sociales, TV y la radio, dónde localizamos las fuentes de información, nos indica que los eufemismos en economía son usados como instrumento de manipulación lingüística tanto de la realidad, como del referente, como del individuo. Dicha manipulación se lleva a cabo, oscureciendo el sen-

³ Diario.es (2013): *Metáforas para entender, eufemismos para disimular* (4.05.2013) https://www.eldiario.es/economia/Metaforas-entender-eufemismos-disimular_0_128787253.html.

⁴ Trujillo Garrido, Ana (2018): "El eufemismo como instrumento de manipulación en la prensa escrita". *Revista de Investigación Lingüística*, n.º 21. Universidad de Murcia

tido de la noticia mediante los citados procesos eufemísticos y, además, apoyándose en toda una serie de recursos que duplican el efecto de los mismos: despersonalización, omisión del sujeto agente, etc.

Este oscurecimiento del sentido puede tener dos efectos:

- Que el receptor no entienda la noticia o no la intérprete de manera correcta debido a su falta de claridad;
- Que el lector infiera, tras la lectura del texto, conclusiones que, de haberse informado debidamente, no habría extraído.

En cualquiera de los dos casos tiene lugar la manipulación, pues debido al uso lingüístico malintencionado el receptor debe hacer un esfuerzo de procesamiento mayor para entender en toda su extensión la noticia, si es que consigue llegar a ese punto.

Vicente Garrote⁵ (2017), citando a Hernando⁶ (1990) configura varias motivaciones y fines del eufemismo:

1. "Disfrazar lo feo de bonito o neutro". El objetivo se basa en eliminar de connotaciones negativas un concepto asociándolo con otro más positivo. Se trata más un deseo que una realidad, pongamos por caso la búsqueda de "brotes verdes" o "rayos de sol". Un

⁵ De Vicente Garrote, Guillermo y Gemma Herrero Moreno-tutora- (2017): *Identificación y análisis de los eufemismos en el discurso parlamentario español actual* TFM del Máster en Estudios Filológicos Superiores. Universidad de Valladolid

⁶ Hernando, B., (1990): "Lenguaje de la prensa". Madrid: Eudema. En esta clasificación hay un cuarto fin "Disfrazar lo concreto de vaguedades". Estrategia contraria a la anterior, para lo cual se ofrecen pocos datos acerca de un asunto sobre el que el emisor ha sido preguntado o debe de hablar. En todas las argumentaciones hay un denominador común, ocultar de algún modo por acción u omisión, formal o estrictamente, la realidad económica de un hecho.

terreno tan delicado como el económico necesita muchas veces atenuar la realidad y elaborar la denominación de realidades que pueden afectar de manera directa al dinero de los contribuyentes. Así se puede ver, en el eufemismo del término no-rescate, al que antes aludí evité la pérdida de 112.000 millones de depósitos... indicando el Ministro Luis de Guindos que la alternativa hubiera sido “mucho peor” y que el FROB había recuperado ya 7.000 millones de euros⁷. Así se observa en una misma frase, un componente positivo defendido por el Gobierno, que como autoridad máxima (aspecto bonito) se contrapone a otro negativo (para disfrazar lo feo) ya que hubiera sido peor la alternativa, usando para ello dos verbos contundentes (evitó y defendió), que refuerzan lo positivo del no-rescate para el país. Es decir si lo dice y hace el Gobierno será por algo...

2. “Disfrazar lo fácil de complicado”. El objetivo implica el convencimiento hacia terceros de que el emisor del eufemismo sabe más que el receptor, para ello se suele valer de neologismos o extranjerismos (palabras nuevas o prestadas de otras lenguas). Estos términos son muy usados en el léxico de la refinanciación empresarial, como por ejemplo “covenant” (en referencia a cláusulas restrictivas incluidas en contratos de deudas o préstamos), “default” (incumplimiento de compromisos contractuales por parte del deudor), “recap” (recapitalización de empresas) o “write-off” (reducción del saldo vivo de la deuda o de pagos por intereses por acuerdo con el acreedor).

Si nos queremos poner todavía más

⁷ EFE (27.06.2017). *El Gobierno defiende que el rescate a los bancos evitó la pérdida de 112.000 millones de depósitos*. ABC. Recuperado de: http://www.abc.es/economia/abci-gobierno-defiende-rescate-bancos-evito-perdida-112000-millones-depositos-201706271953_noticia.html. citado por Trujillo Garrido, Ana (2018, pág. 96):

Redimensionamiento	Amortización negativa	Regularización de activos
Ajuste de la red	Alta rentabilidad sin riesgo	Ejercicios de saneamiento del balance
Corrección técnica	Crecimiento negativo	Activos potencialmente problemáticos

Tabla 1

trascendentes, y lo mezclamos con algún acrónimo, la cosa mejora, como por ejemplo con algo parecido a que “nuestra empresa ha obtenido un incremento del 45% del EBITDA⁸ con respecto al año pasado, ofreciendo resultados contables negativos a pesar del aterrizaje suave en el que se ve la misma”.

En esta frase hay varios eufemismos, por un lado el primero, el incremento del EBITDA respecto al año previo, tal y como comenté en el n° 104 de esta publicación⁹, cuando las pérdidas –eufemismo segundo, resultados contables negativos– son tan visibles, se sustituye el término por otro, centrando la atención en otros resultados a ver si hay un poco de suerte y el inversor-accionista poco avezado no se fija en la junta general de accionistas en la pérdida, sino en otro resultado, el cual al haberse incrementado atenúa el golpe, aunque también hemos de tener en cuenta que la empresa ha estado pasando por un aterrizaje suave, tercer eufemismo, es decir que la empresa está en crisis empresarial.

3. “Disfrazar la vacuidad de palabrería”. El caso del apartado previo valdría igualmente para disfrazar una verdad con mucha palabrería técnica de corte eufemístico. El objetivo es similar al

anterior, radicando la diferencia en el uso de un tema redundante que termina por completar un espacio de tiempo que el emisor no puede rellenar con sus propias palabras; para ello se emplean oraciones enteras sin ofrecer datos, algo muy parecido a las fórmulas de Peter¹⁰. Para que el lector se familiarice con una de estas técnicas podríamos hacer lo siguiente: Pongamos una serie de palabras técnicas de corte eufemístico y relacionadas con finanzas en tres columnas y empecemos a usarlas mezclándolas con verbos, muletillas, preposiciones, conjunciones y demás (Tabla 1)

Y así de esta manera empezamos a hilarlos en un bucle sin fin, eligiendo un término o dos por columna, algo así como: “el redimensionamiento a pesar de la alta rentabilidad sin riesgo, ha sido positiva para nuestra entidad, ya que nos ha permitido realizar ejercicios de saneamiento del balance para dar de baja aquellos activos potencialmente problemáticos; no obstante y a pesar de la corrección técnica el tan temido crecimiento negativo ha menguado gracias a la regularización de activos” y así hasta el infinito y más allá. Si alguno de los lectores sabe lo que he dicho, debe ser muy inteligente, leído y capaz, ya que ni yo mismo lo sé.

Para terminar ofrezco al lector una pequeña tabla con algunos vocablos y su significado, que he compilado por si le son de interés, en la búsqueda bibliográfica del presente trabajo.

⁸ Acrónimo de “Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization” (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones).

⁹ Sáez Ocejo, J.L. (2020): ¿Es útil el EBITDA como indicador financiero? Algunas reflexiones. Balance Mercantil y Empresarial n° 104, 1º trimestre 2020, pág. 20-22.

¹⁰ Laurence J. Peter (1995). *Las fórmulas de Peter. Como hacer que las cosas vayan bien*. Edit. Plaza & Janes editores, Barcelona

Eufemismo	Traducción
<i>Ajuste</i>	Recortes
<i>Asumir la titularidad indirecta</i>	Nacionalizar un banco y sus pérdidas
<i>Brotos verdes, rayos de sol</i>	Pequeño crecimiento en el PIB, recuperación económica
<i>Desaceleración, Ralentización económica, Aterrizaje suave, Ajuste temporal, Crecimiento negativo, Enfriamiento económico internacional, Desaceleración económica relativamente sincronizada</i>	Crisis
<i>Desindexación</i>	Desvincular las pensiones del IPC para que a los jubilados no se les apliquen las subidas correspondientes y vean reducido su nivel adquisitivo
<i>Eliminar duplicidades</i>	Recortar en servicios esenciales sin tocar privilegios de forma que parezca una buena gestión y eficiencia en el gasto
<i>Externalización de servicios</i>	Privatizar los servicios públicos
<i>Flexibilización del mercado laboral</i>	Abaratamiento del despido
<i>Minijob</i>	Empleo precario
<i>Moderación salarial</i>	Bajar los sueldos
<i>No hay una bajada de las retribuciones, lo que hay es un retraining de la paga de diciembre que queda postergada a su inclusión en el fondo de pensiones</i>	Quitarle a los funcionarios la extra de Navidad
<i>Reforma</i>	Recortes
<i>Banco malo, Banco que facilitará la gestión activa del patrimonio dañino de las entidades financieras</i>	Entidad financiera que compra los llamados activos tóxicos (activos contabilizados en el balance de un banco por un valor sobrevalorado) a fin de salvar el sistema financiero. Si los bancos contabilizaran estos activos tóxicos por su valor real de mercado (que, una vez estallada la burbuja, es muy inferior al valor que figura en el balance), tendrían que declararse en quiebra y arrastrarían en su caída a toda la economía de un país
<i>Reforma estructural</i>	Más recortes
<i>Reforma laboral</i>	Peores condiciones para los trabajadores
<i>Redistribución fiscal, Subidas solidarias de compensación fiscal, Novedad tributaria, Modificación de la estructura, Gravamen, Recargo, Cambios de ponderación, Peaje solidario, Reajustes específicos y concretos de modificaciones puntuales, Retoques fiscales, Armonización fiscal, Recargo complementario temporal de solidaridad en las rentas de trabajo y capital, Equidad distributiva, Modulación de esfuerzo fiscal</i>	Subidas de impuestos
<i>Rememos todos juntos</i>	Llamamiento a la clase obrera para que trabaje más por menos y así lograr que los ricos sean más ricos
<i>Redimensionamiento, ajustes de red, Racionalización de la plantilla</i>	Cierre de oficinas, Despido de empleados
<i>Resultados contables negativos, resultado bruto de explotación, EBITDA, Rentabilidad negativa</i>	Pérdidas contables
<i>Ajustes de valoración de activos, Ejercicios de saneamiento de balances, Limpieza de balance</i>	Deterioro de activos
<i>Regularizaciones de activos, Gravamen a activos ocultos</i>	Amnistías fiscales
<i>Facilidad de crédito, Asistencia financiera, No-rescate, Apertura de línea de crédito, Mecanismo de apoyo financiero, Ayuda pública europea, rescate sin condicionalidad, Préstamo en condiciones muy ventajosas, Recapitalización del sistema financiero español, Adelanto cuyo objetivo es obtener liquidez, Línea de crédito, recapitalización, euro-crédito</i>	Rescate o intervención de un banco, país, comunidad autónoma

LA TRANSICIÓN SINE DIE



Cristina Bastante Rodríguez

Abogada de la División de Derecho Laboral y Seguridad Social de Bufete Barrilero y Asociados. Vigo

A finales del mes abril escribí un artículo, en el que dejaba en el aire muchas incógnitas que a día de hoy no he resuelto, pero sí renovado y ampliado. Decía que hablar de legislación laboral era arriesgado y me ratifico, sin embargo, en ese momento, desconocía que lo mejor estaba por venir.

El pasado 13 de mayo se publicó el Real Decreto- Ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo. Las principales novedades que trajo consigo fueron, la desvinculación de los ERTES de fuerza mayor del Estado de Alarma y la aparición de una nueva figura, la Fuerza Mayor parcial.

Esta disposición, junto con el RDL 8/2020, es quizá una de las de mayor impacto de todas las que se han publicado hasta el momento. Abre una etapa de transición y recoge una serie de medidas para hacer frente a la, tan esperada, desescalada laboral otorgando ahora mayores bonificaciones a los trabajadores rescatados que a los que continúan dentro del ERTE.

Hasta ese momento, ERTES de fuerza mayor y Estado de Alarma iban de la mano, sin embargo, con la publicación de este RDL se desligan. Por un lado, sabíamos que, contra todo pronóstico,

el Estado de Alarma terminaría el 21 de junio, pero la fecha “final” de los ERTES se trasladó al 30 de junio con posibilidad de prórroga, previsiblemente, en sectores específicos.

Mayor porcentaje de exoneración a los trabajadores en activo que a los que permanezcan afectados por un ERTE

Este reajuste temporal dio lugar a dos meses que hicieron de puente a la “nueva normalidad”, ofreciéndole al empresario tres posibilidades:

- Primero, podrían continuar en Fuerza mayor total aquellos que mantuvieran al 100 % las causas por las cuales plantearon su expediente, es decir, si resultaba totalmente imposible reanudar la actividad. Lo cual, siendo sinceros, a mediados de mayo eran ya muy pocos los que tenían sus motivos intactos. Cosa distinta es que, a muchos negocios, dadas las restricciones de cada fase, no les compensase económicamente la reanudación de la actividad.
- Segundo, pasarse a la nueva fuerza mayor parcial, reanudando la actividad con parte de la plantilla en la modalidad de reducción de jornada o a jornada completa.
- Tercero, renunciar totalmente al ERTE y retomar la actividad con la totalidad de la plantilla.

Parece sencillo y sin embargo nada más lejos de la realidad. Para el empresario, realizar este ejercicio de análisis de situación para conocer el escenario en el que se encuentra es un auténtico rompecabezas y la heterogeneidad de los casos en nuestro país dificulta enormemente la puesta en práctica de las medidas.

¿Qué ocurre con aquellas empresas que se han acogido desde el principio a la

fuerza mayor parcial, ya que por el tipo de compañía o por sus necesidades siempre han mantenido un mínimo de actividad?

¿Que ocurre si la desescalada me permite reanudar la actividad, pero las restricciones y las pérdidas hacen que mi negocio no sea económicamente viable en esta “nueva normalidad”? ¿Quién lo decide?

Son algunas de las preguntas más frecuentes y, desgraciadamente, las respuestas no son todo lo precisas que nos gustaría.

Lo cierto es que la actitud más segura y conservadora nos lleva a todos a situarnos en una Fuerza mayor parcial, porque como veremos a continuación, esto afectará a las exoneraciones en la cotización a la Seguridad Social, cuya infracción, tiene un plazo de prescripción de 4 años. Con lo cual no debería extrañarnos, que el empresario que hubiese decidido quedarse en una fuerza mayor total, cuando pase todo este caos y las correspondientes Administraciones hagan sus labores de inspección, consideren que en ese momento no existía sobre su objeto social una limitación absoluta de la actividad, exigiéndole la devolución de lo que se ha exonerado incorrectamente, sumándole recargos e intereses.

Para continuar, en el artículo 1.3 del RDL 18/2020, se establece lo siguiente:

“Las empresas y entidades a las que se refiere este artículo deberán comunicar a la autoridad laboral la renuncia total, en su caso, al expediente de regulación temporal de empleo autorizado, en el plazo de 15 días desde la fecha de efectos de aquella”.

Esto a mi parecer, es una contradicción en sí misma, pues mientras los objetivos del RDL son la flexibilización y la dinamización de las plantillas, el hecho de utilizar el término “renuncia total”,

sin aclarar exactamente en qué casos ha de presentarse tal renuncia, parece ir en contra del propio espíritu del Real Decreto que lo que pretende es la motivación empresarial para reactivar la producción, y pocos se arriesgarán si no se puede dar marcha atrás.

Lo que si permite este RDL de transición, como ya adelantamos desde Bufete Barrilero en su día, es allanar el terreno para los posibles Expedientes de regulación temporal por causas objetivas, otorgándole a éstos efectos retroactivos. Los ERTES por causas objetivas requieren de un período de consultas y suponen impactos a largo plazo, por lo que este RDL pretende adelantar su preparación para dejarlos en una suerte de stand by hasta que la “fuerza mayor” pierda su vigencia.

Por otro lado, respecto a las Administraciones Públicas, que también están siendo grandes protagonistas de esta crisis, el SEPE y su discutible gestión del pago de las prestaciones es relevado por la Tesorería General de la Seguridad Social, la nueva víctima del caso.

El reto al que se enfrenta es mayúsculo pues habrá de aplicar infinidad de tramos de exoneración distintos a cada trabajador, incluso dentro de una misma empresa.

Prueba de ello es que desde el 14 de mayo hasta la fecha ha publicado hasta cuatro Boletines Red con instrucciones, aclaraciones y correcciones de las aclaraciones. Lo que hace ver la enorme complejidad en la gestión de la aplicación de estas exoneraciones.

La explicación es la siguiente, con el nuevo RDL se establecen porcentajes distintos en función de:

El número de trabajadores de la empresa, más de 50 o menos de 50.

En base al punto anterior, tendrán un porcentaje los trabajadores que continúan en ERTE y otro los que son rescatados (manejando la posibilidad de aplicar ambos en un mismo trabajador en los casos de reducción de jornada).

Y por último teniendo en cuenta los

dos puntos anteriores, también hay cambios del mes de mayo al mes de junio.

La Tesorería General de la Seguridad Social y la aplicación de las nuevas exoneraciones

Por si esto no fuera suficiente, la fecha de publicación de la norma también genera controversia. Fue publicada el día 13/5, en el ecuador del mes, lo que supondrá también diferencias en los tramos de exoneración dependiendo de si los cambios en la plantilla se han hecho antes o después de dicha fecha.

Así las cosas, si los cambios han sido realizados con anterioridad al día 13/5, se aplicarán las nuevas exoneraciones todo el mes. Pero si los cambios han sido realizados después de la fecha y motivados por la entrada en vigor del RDL, se mantendrán las exoneraciones previas (recordemos 75 % en el caso de más de 50 trabajadores y 100% en las empresas de menos de 50 trabajadores) y se aplicarán las nuevas desde el día 13 en adelante. Esta circunstancia hace posible que el empresario pueda aplicarse hasta 3 porcentajes distintos de exoneración para un mismo trabajador en el mes de mayo.

Por último, otras dos cuestiones no menos controvertidas: novedades en el compromiso de salvaguarda de empleo y la creación de una Comisión de Seguimiento.

Respecto al compromiso de salvaguarda de empleo, la primera de las novedades es que se dirige únicamente a los ERTES de fuerza mayor. La segunda es el día a quo para empezar a contar los 6 meses de blindaje, mientras que antes era una vez finalizado el ERTE ahora se comenzarán a contar una vez reiniciada la actividad, ya sea total o parcialmente.

Y, en tercer lugar, surge una nueva incógnita: el RDL expone que la sanción en caso de incumplimiento de este precepto será la devolución de la totalidad de las exoneraciones, y aunque sobreentendemos que se refiere en esa

totalidad a todas las de la empresa, no especifica si es la totalidad de las aplicadas sobre ese trabajador o sobre todos los afectados por el expediente, aunque como ya hemos dicho, con toda probabilidad será la segunda opción.

Por último, se anuncia en su Disposición Adicional Segunda la creación de una Comisión de Seguimiento Tripartita Laboral, la cual está formada por los Ministerios de Trabajo y Economía Social y el de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la patronal CEOE Y CEPYME y los dos sindicatos más representativos de nuestro país: UGT y CCOO.

Esta Comisión será la encargada de llevar a cabo un seguimiento de estas medidas sociales. Sus primeras reuniones fueron polémicas, y las negociaciones han sido duras, con los ERTES a 5 días de caducar, se ha llegado a un acuerdo por el que finalmente se prorrogará la Fuerza Mayor hasta el 30 de septiembre.

Quedamos por tanto a la espera de un nuevo RDL que nos otorgue nuevas instrucciones para esta segunda parte de la transición, la cual, haciendo alusión al título del presente artículo, sigue sin fecha final, pues la patronal aboga por extenderlos hasta final de año.

En conclusión, las palabras clave del momento y del futuro son y seguirán siendo incertidumbre e inseguridad. En Bufete Barrilero y Asociados, tal y como venimos haciendo desde que comenzamos a gestionar esta gran crisis, creemos que la clave es contar siempre con un plan B, por lo que ahora, lo más seguro es tener preparado el nuevo expediente por causas objetivas.

El vértigo que trae consigo esta “nueva normalidad” viene dado por su condición de “nueva”, la legislación muestra un estado de efervescencia en el que las decisiones se toman sin conocer su alcance al 100%, pero un buen conocimiento de las alternativas es la herramienta indispensable para volver a navegar en aguas tranquilas.

JESÚS BERNARDO PENA TRAPERO

Si alguien cree ser alguien sin serlo, se engaña a sí mismo, repare cada uno en sus propias obras y en ellas encontrará motivos de gloria. Cada cual habrá de portar su propia carga.
(Galatas, 6:3-5).

Víctima del coronavirus Covid-19 ha fallecido en Madrid, el día 4 de abril, el Profesor Jesús Bernardo Pena Trapero, economista, estadístico, econométra y catedrático en la Universidad de Santiago y en la de Alcalá de Henares en la que se había jubilado. En ambas Facultades fue también Decano. Nació en Barreiros (Lugo) en 1933 y era sobrino del cronista oficial de Lugo, Trapero Pardo. Con su fallecimiento, el Prf. Pena nos dio su última lección, que no ha tenido que preparar: se fue en silencio, sin confundir lo banal con lo esencial, sin estridencias, con la sonrisa amable para todos y la sencillez que le caracterizó en vida como un auténtico maestro.

Se formó con los Maristas y gracias a una beca de la Diputación de Lugo accedió a los estudios superiores. Se diplomó en la Escuela de Estadística y licenció en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Facultad de San Bernardo de la Complutense de Madrid. Se doctora en 1962, un año después de haber ingresado en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Fue experto económico de las Naciones Unidas y como tal realizó misiones en diversos países francófonos y lusófonos. Entre 1966 y 1971, fue profesor en Rabat y en Argel de Estadística y Econometría, así como en Venezuela y en Valencia e impartió Cursos de Doctorado en las Universidades de Oviedo y Valladolid. Sus alumnos del Doctorado en la de Valladolid eran identificados como los Pena boys, los muchachos de Pena Trapero. Era especialista en el modelo de desarrollo de la CEPAL: Comisión Eco-



nómica para América latina, órgano especializado de la ONU, con sede en Santiago de Chile. Tal modelo de desarrollo se asienta en las ventajas comparativas entre países y se fundamentaba en la mejora de la competitividad de la producción interna, mejorando la competencia exterior y facilitando, así, la sustitución eficiente de importaciones por la producción nacional con el objeto de alterar los saldos de la Balanza Comercial, los déficits por los superavits. En 1972 es nombrado Director del Observatorio de Galicia del INE, cuando ya había accedido a la cátedra de Econometría, en 1971, de la recién creada Sección de Ciencias Económicas y Comerciales de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, después Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Santiago de Compostela. Cuando obtuvo la Cátedra, el Tribunal tuvo que constituirse con miembros de materias afines, por ser él uno de los pioneros en la enseñanza de la Econometría en España.

LA OBRA CIENTÍFICA

Su obra científica es tan amplia como diversa en la que no le es ajena la calidad de vida, la economía ambiental y de los recursos naturales o la economía de la educación como lo demuestra su colaboración con Casas Sánchez sobre Las cuentas económicas de la enseñanza privada. Además de múltiples Tesis Doctorales dirigidas, colaboró en diversas obras colectivas, publicó

un sinnúmero de artículos y participaciones en Congresos. El Análisis espectral de los procesos estocásticos de segundo orden, en 1970; Un indicador polémico: el Índice del Coste de Vida, en 1975; La distribución de la renta en España, en 1995; los Efectos del Euro en la economía española, en 1998; El Crecimiento y la Convergencia regional, en 2001; Desarrollo Sostenible y Bienestar Social, en 2001 en Valladolid; Un indicador sintético de calidad de vida, de 2005; la Estrategia de Lisboa o el Análisis dinámico de la calidad de vida y convergencia con Europa, en 2010, fueron objeto de su análisis. La economía de Galicia tampoco le ha sido ajena con el libro **Galicia e os plans de desenvolvemento**, de 1974, cuando el Prf. Xosé Manuel Beiras nos hablaba del desarrollo autocentrado en la misma Facultad en la que también el Prf. Pena fue Decano. Sobre similar temática volvería, en 1992, con su artículo sobre Éxitos e **Fracasos do Planeamento**. En aquellos años de la primera mitad de los 70, de ilusiones y zozobras, según el Prf. D. Luis Suárez Llanos, llegó a cubrir la docencia de otras asignaturas como Política Económica de España o de las Tablas Input-Output, de relaciones intersectoriales, ideada por el ruso nacionalizado norteamericano, Leontief, que, en 1973, era laureado con el Premio a la Ciencia Económica del Banco de Suecia, conocido como el Nobel de Economía, que también concede la Academia de Ciencias de Suecia, en memoria de Alfred Nobel. Sobre esta base, años más tarde, en 1985,

el Prf. Quintás Seoane dirige, con Caballero Álvarez y Riobóo Almanzor, la elaboración de las primeras Tablas Input-Output de la Economía de Galicia, financiadas por la Confederación de Cajas de Ahorros de Galicia y el Banco de Bilbao.

Sus discípulos de entonces aprendimos del Prf. Pena como las variaciones de precios en factores primarios, caso del petróleo o de los salarios, podían repercutir y alterar el sistema de precios de una economía determinada, con base en el modelo matemático de Leontief. El Prf. Pena, a la vez que desarrollaba la docencia, impulsaba y creaba Asociaciones científicas de su especialidad de predicción económica y economía cuantitativa: Grupo HISPALINK o CEPREDE (Centro de Predicción Económica), junto con Antonio Pulido, otro economista recién fallecido que, como Pena Trapero, era la eficacia silenciosa. Pulido fue el artífice de la convergencia con Europa que permitió la incorporación de España a la Zona Euro. A la que más esfuerzos dedicó fue la Asociación Internacional de Economía Aplicada ASEPELT (Association Scientifique Européenne pour la Prévision Economique à Moyen et Long Terme), con proyección en Iberoamérica, de la que fue Presidente de Honor.

SU DIMENSIÓN HUMANA

No menos importante es su dimensión humana de la que hizo gala en la docencia. Los que hemos tenido la oportunidad de haber sido sus discípulos, sabemos de su esfuerzo y elevado nivel de autoexigencia que transmitía a los demás. Su asignatura de Econometría era tan dura que, cuando al final de la carrera era aprobada, sentíamos un inmenso alivio por haber superado tan exigente prueba. El Prf. Pena hizo que la Econometría fuese una asignatura nuclear en la formación académica de los economistas de entonces y, así como exigía, así se esforzaba él mismo para descender a nuestro nivel y hacer más fácil la dura travesía que suponía esa materia de cuarto curso que, en la mayoría de los casos, terminábamos en quinto y último curso de la licenciatura. Por su labor rigurosa, fue

maestro de maestros y, además, a los discípulos que optaban por la carrera docente en otras materias les gestionaba los mejores directores de sus Tesis Doctorales de la especialidad por la que se inclinaba el doctorando en curso. También, siendo decano de Facultad, presidió la CONFED: Conferencia Española de Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales. Una idea suya, muy acariciada desde entonces, era la de un Departamento de Economía Cuantitativa que incluyese las asignaturas de Matemática y de Estadística con la Econometría y, además, se introdujesen variables, parámetros y modelos de Economía Matemática, desde el primer curso de la carrera. Pena Trapero se nos fue con las muchas reservas que tenía, ya jubilado, sobre el actual modelo del Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES) de la Declaración de Bolonia de 1999. La sustitución de carreras cortas, diplomaturas de 3 años, y de las licenciaturas de 5 cursos académicos por los actuales Grados de 4, no eran de su satisfacción y es un hecho que, a día de hoy, todavía no se ha alcanzado el nivel de movilidad y de empleabilidad que se pretende en el Espacio Económico Europeo. A día de hoy solo los titulados en Ciencias Actuariales y Financieras disponen de unos contenidos propedéuticos comunes con el *Core Syllabus for Actuarial Training in Europe* suscrito por la inmensa mayoría de países del EEES para el acceso a la actividad profesional de Actuario de Seguros. En nuestro caso, en el de los profesionales de la Economía y de la Gestión, todavía tenemos pendiente de desarrollar en España la trasposición de las Directivas de Cualificaciones Profesionales 2005/36/CE y 2013/55/UR y, más en concreto, el Certificado electrónico o Tarjeta Profesional Europea, de acuerdo con el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se trasponen dichas directrices o Directivas. Asimismo, tampoco disponemos todavía de un marco común de formación, de un *Core Syllabus for Economics and Business Training*, previsto en el artículo 66 de dicho real decreto.

RECONOCIMIENTOS MERECIDOS

Una figura como la suya ha tenido múltiples reconocimientos. Su labor ha sido reconocida por la Diputación de Lugo, en 2003, que con tanto acierto lo había becado en su juventud. “Chego co corazón mollado de saudade” llegó a decir en aquella ocasión, evocando a Celso Emilio Ferreiro, cuando le era impuesta la Insignia de Oro de dicha Diputación. El propio INE le reconoció su labor en dicho Instituto y la Universidad de Santiago, en 2004, le otorgó también la Insignia de Oro, así como también lo honraron otras Universidades en las que fue docente. Para nosotros, la mayor honra recibida de él fue que aceptase el nombramiento de Economista de Honor del Colegio de Economistas de Pontevedra, en noviembre de 2011, junto al Magistrado emérito del Tribunal Supremo, Su Señoría D. Antonio Romero Lorenzo. Realmente, el Colegio de Economistas que le honró va a tener muy difícil encontrar a alguien que merezca ocupar el lugar que, de forma sólo física, ha dejado el Prf. J. Bernardo Pena Trapero.

Si hacemos un Balance vital de lo que representa para sus discípulos, podríamos decir que, por haberle conocido y por habernos beneficiado de su magisterio, portamos un activo intangible del que careceríamos de no haberlo tratado. Ese activo balancea, en el pasivo, con la inmensa deuda con él contraída que, por ser perpetua, debemos reclasificar en nuestro neto patrimonial, en nuestro capital social y relacional. Afortunados somos porque con la propia carga portamos aquella que él nos ha proporcionado. Por esto, su memoria continúa en nosotros. Si nos hacemos eco de doña Concepción Arenal, porque lo admiramos debemos imitarlo hasta donde nos alcance nuestra carga, los propios recursos personales de cada uno de nosotros.

Joám José Santamaria Conde

Decano del Colegio de Economistas de Pontevedra (2003-2018)

ACTIVIDAD FORMATIVA

SEMINARIO MERCANTIL Y CONCURSAL



En colaboración con el Colegio de Economistas de Ourense, se celebró el 14 de mayo este seminario en modalidad virtual. Estuvo a cargo de Ana Belén Campuzano Laguillo, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad San Pablo CEU, coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho y Economía de CEU Escuela Internacional de Doctorado y socia y directora académica de Dictum Abogados.

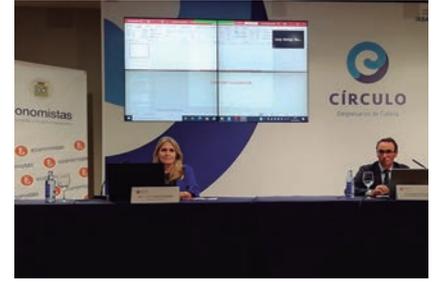
JORNADAS CONCURSALES

Se impartieron de forma presencial (Club Financiero de Vigo) y en modalidad



online, los días 18 y 25 de junio. Intervinieron Eva M^a Martínez Gallego, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil de Ourense (Declaración y órganos de concurso); Nuria Fachal Noguer, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil n^o 1 de la Coruña (Efectos de la declaración del concurso) y M^a Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil n^o 2 de A Coruña (Masa activa y masa pasiva. El informe de la Administración Concursal).

En la segunda sesión disertaron José Tronchoni Albert, Secretario Coordinador Provincial de Pontevedra (El convenio y la liquidación. Enajenación de unidades productivas); Francisco Cabarcos Dopico, Asociado Principal en Garrigues (Calificación, rendición de cuentas y conclusión del concurso) y Manuel



Marquina Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n^o 1 de Pontevedra (Acuerdo extrajudicial de pagos).

WEBINAR: AGILIZA Y SIMPLIFICA LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y LAS CUENTAS ANUALES CON CAISOC

El 30 de junio, nuestro colaborador CAI Sistemas Informáticos presentó un Webinar gratuito a cargo de Ana Docabo, responsable del Departamento de Sociedades de CAI Sistemas. Se ofreció una demostración del software en la nube CAISOC, enseñando el entorno de trabajo y las principales funcionalidades para presentar el Impuesto de Sociedades y Cuentas Anuales a tiempo y sin errores.

IN MEMORIAM

Lorenzo Blanco Refojos



El pasado 16 de mayo de 2020, nos dejó, víctima de un infarto, a la edad de 72 años, el miembro de nuestro Colegio, compañero y

amigo Lorenzo Blanco Refojos.

Nacido en Mahón, Baleares, una vez trasladada su familia a Baiona (Galicia) realizó sus estudios en la Escuela Profesional de Comercio de Vigo donde, en el año 1970, obtuvo el título de Profesor Mercantil. Pertenecía al Colegio desde el año 1988 y el 30 de noviembre de

2018, recibió la Insignia de Plata.

Desarrolló toda su carrera profesional en la empresa Thenaisie Provoté, donde pronto comenzó a ocupar puestos de responsabilidad. Así, dado su conocimiento de distintos idiomas, se responsabilizó del Área de Mercado Exterior, un mercado en aquel entonces esencial para el desarrollo de la compañía. En el año 1986, pasó a ocupar la Dirección de Ventas y en el año 1990, la Dirección General primero y luego, ya en el Consejo, fue Consejero Delegado y Presidente hasta el año 2018. Vinculado a la actividad de la empresa, ocupó puestos de Dirección y Consejo de Administración de distintas asociaciones y empresas del sector, como Anfaco, Facore, Aquarium, Aucosa, Cefrico, Aucosa Eólica y Frioya. En estas

tres últimas llegó a ocupar la Presidencia.

Como hombre emprendedor, siendo consejero de Facore y Aquarium, promovió las inversiones de estas dos empresas en el sector del congelado, creando en Villagarcía, el año 1997, la empresa Cefrico. En 2008 promocionó, juntamente con otros conserveros y la firma energética Terawatio –desde Aucosa Eólica–, la participación en el concurso de energía eólica (tan novedosa en aquel entonces) para la adjudicación de 216 megavatios en siete parques de la geografía gallega, que luego no se realizó por diversas circunstancias.

Desde nuestra revista, queremos expresar nuestro sentido pésame y todo nuestro cariño a su mujer Ana y a sus hijas Elena, María, Carmen y Marta.

Jorge Moralejo Velasco



En plena pandemia sanitaria, y después de una dolorosa enfermedad, el 14 de marzo nos ha sorprendido la triste noticia del fallecimiento de nuestro compañero Jorge Moralejo Velasco, a la temprana edad de 47 años.

Se había licenciado en septiembre 2001 por la Universidad de Vigo, ciudad

en la que también nació y había entrado a formar parte de nuestro Colegio en mayo de 2006, llevaba catorce años colegiado con el número 1.159.

En su vida laboral era Asesor Fiscal, especialidad que ejerció en las empresas Gárate & Asociados y Viasem. Con anterioridad fue socio/administrador de las empresas Aplimenor (Ingeniería), SCV (Constructora) e Inversiones Simón Bolívar. Director Gerente-C+C (Empresa del Grupo Coren). Comercial-Empresa Bureau Veritas.

Siempre muy aficionado a cualquier

deporte, pero sobre todo al pádel. También fue un activo colaborador en *Radio Voz*, haciendo retransmisiones de los partidos del Real Club Celta de Vigo. Además era propietario del local de copas *Sanxenxo*.

Hemos perdido demasiado pronto a una excepcional persona, un gran luchador y con un enorme sentido del humor. Desde estas páginas de nuestra revista Balance Mercantil y Empresarial queremos hacer llegar a su esposa Piluca y a sus familiares y allegados, nuestro cariñoso recuerdo y sentido pésame por tan triste pérdida.

Dalmiro R. Pérez Gómez



El día 4 de junio nos dejó a la edad de 61 años, el miembro de nuestro Colegio, Dalmiro Pérez Gómez, compañero y amigo.

Nacido en Vigo, Economista-Auditor, realizó sus estudios de Licenciatura en Ciencias Económicas en la Universidad de Santiago de Compostela, Facultad de Ciencias

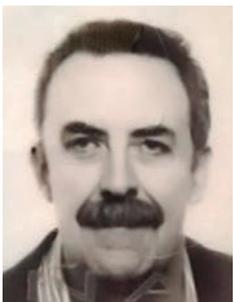
Económicas y Empresariales, titulándose en 1982. Pertenecía al Colegio desde 1982 y el 24 de junio de 2005 fue reconocida su pertenencia con la Insignia de Plata. Formó parte de la candidatura de D. Juan Santamaría Conde en la Junta de Gobierno desde 2007 hasta el año 2012.

Trabajó en la Junta del Puerto de la Ría de Vigo y desde 1989 era ejerciente libre. Poseía una gran formación, labrada a lo largo de estos años forjada por su continua puesta al día en todos la problemática que afectaba a su profesión. Fue un profesional de la economía como la "copa de un pino" excelente perso-

na y mejor amigo de sus amigos, buen comunicador y el mejor jefe que sus empleados podían haber tenido.

La muerte no se lleva nunca y para siempre a los buenos amigos y compañeros, sino que los guarda para siempre en la memoria de los vivos, de los que quedamos aquí, ya que la vida de los seres queridos que han participado en una importante y señalada parte de nuestra vida perdurará durante el resto de la misma,... así te recordaremos para siempre querido amigo, compañero y colega Dalmiro. Hasta siempre. Descansa en Paz.

José Antonio Martínez Penedo



Tras una penosa enfermedad nos ha dejado nuestro amigo y compañero José Antonio. Luchó hasta el final desplazándose a

Barcelona para recibir un tratamiento, ciudad en la que falleció el 29 de mayo.

Nacido en Vigo, donde residía, había cursado sus estudios de Peritaje Mercantil en la Escuela Profesional de Comercio -Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y obteniendo el título en el año 1973. Inició su carrera profesional en la empresa Cytem, S.A. donde trabajó en el departamento de Contabilidad. En el año 1985 se decantó por el ejercicio libre de la profesión montando su propia asesoría. Era miembro de nuestro Colegio desde 1984 y en junio

de 2018 se le había entregado la insignia de plata.

Persona trabajadora, excelente profesional, buen compañero y sobre todo, una bellísima persona. Desgraciadamente no pudo ver cumplido su último sueño, el cual no era otro que ver nacer a su nieta. Queremos hacer llegar nuestro pesar y cariño a Lidia, su mujer, y a sus hijos Olalla y Iago. Nuestro más sentido recuerdo para quien nos ha dejado demasiado pronto.

EL COLEGIO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Durante estos meses de confinamiento la presencia de los economistas ha sido constante en los medios de comunicación, ofreciendo sus opiniones sobre la crisis. Presentamos algunas de estas intervenciones.

CARLOS MANTILLA, DECANO



El día 3 de abril Atlántico publicó una entrevista a nuestro decano resaltando "Solicitamos que se aplace el pago del IVA y las retenciones".

Faro de Vigo recogió el 6 del mismo mes, un artículo de opinión bajo el título "Y a partir del día 14, ¿qué va a pasar?"

En un nuevo artículo publicado por el mismo medio el 30 de abril, titulado "Necesidad" Mantilla opinó sobre las dos crisis: la sanitaria y la económica centrándose en esta última.

"No supimos vender la ley concursal, se creó para salvar empresas, no para enterrarlas" afirmó nuestro decano el 14 de junio a las preguntas del periodista de Atlántico, A. Estévez quien afirmó que "si alguien tiene potestad para hablar sobre los concursos de acreedores en España, ése es Carlos Mantilla".

LUCY AMIGO, VICEDECANA



El 7 de abril el periódico económica Galicia publicó una entrevista a nuestra vice-decana, bajo el título "Una crisis como esta no nos coge preparados ni en Galicia ni en el resto del mundo".

La cadena Cope también solicitó la opinión de nuestro Colegio y nuevamente Lucy Amigo tuvo una intervención en directo en el programa de opinión que ofrece a las 12,30 sobre el sentir de los economistas sobre la situación actual.

JUAN JOSÉ SANTAMARÍA, EXDECANO



Con el nombre "De la economía que venía a la Galicia incierta que nos espera. La crisis del Covid-19 pilla a la región con el empleo sin recuperar del todo y el consumo tirando del PIB" Faro de Vigo realizó el 2 de abril una consulta a expertos en Economía entre los que estaba Santamaría

Bajo el título "La contrarreforma frustrada", el mismo periódico recogió el 22 de mayo un artículo en el que Santamaría afirmó que lo que mejor asegura el empleo es la reactivación y recuperación de la actividad económica.

Nuevamente en el mismo medio, el 1 de junio, el anterior decano bajo el título "La prevención siempre ha sido el mejor remedio", habló sobre crecer de forma sostenible.

CAÑA SOLIDARIA CON MIGUEL SEBASTIÁN

Organizado por el Consello Galego de Economistas y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, representados por sus presidentes, Miguel Vázquez Taín y Enrique González González, el 26 de mayo y a través de YouTube se celebró una sesión con Miguel Sebastián, ministro de Industria, Turismo y Comercio (2008-11). El invitado analizó los retos económicos a los que se enfrenta nuestro país. El objetivo era manifestar la solidaridad de ambos colectivos con las personas más



golpeadas por esta crisis y realizar donaciones a Cruz Vermella Galicia.

LA XUNTA DE GALICIA CREA UN COMITÉ DE EXPERTOS EN ECONOMÍA E INTEGRA A LOS ECONOMISTAS GALLEGOS



Para luchar contra los efectos nocivos en el ámbito económico derivados de la crisis del COVID-19 y afrontar la recuperación, la Xunta de Galicia creó un Comité de Expertos en economía para asesorar al ejecutivo gallego en la reducción del impacto de la crisis sanitaria. Lo integran el presidente del Consello Galego de Economistas, Vázquez Taín, los portavoces de las Consellerías de Facenda, Economía, Medio Rural y Mar, representantes de las principales empresas gallegas y miembros del Foro Económico de Galicia, Círculo de Empresarios de Galicia y la Asociación Gallega de la Empresa Familiar, entre otros.

REFOR REVISTA

El REFor-CGE (Registro de Economistas Forenses del Consejo General de Economistas), ha dedicado el número 55 del mes de abril, a Segunda Oportunidad. Incluye diversos artículos relativos al tema y, entre ellos, el de nuestro ex decano Santamaría Conde, sobre la Mediación Concursal. En el Colegio hay ejemplar en papel para los colegiados interesados.

REDESCUBRIENDO VALENÇA



Felisa García Afonso

Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada nº 1092

Desde las páginas de esta sección os traemos distintos lugares que os recomendamos visitar. En estas fechas, en que redactamos esta sección, nos encontramos en estado de Alarma, por lo que sé los viajes se demorarán algún tiempo, lo que no impide que queramos conocer nuevos lugares en un futuro próximo.

Una de las escapadas típicas cada vez que tenemos la más mínima oportunidad por su proximidad, es Valença, en Portugal, ya sea para pasear por la fortaleza y merendar un domingo en alguna de sus cafeterías o en sus pastalarías, bien sea dentro o fuera de la muralla.

Valença do Minho es el primer pueblo de Portugal que encontramos nada más atravesar el puente sobre el Miño desde Tui (Galicia, dentro de la provincia de Pontevedra). se encuentra en el Distrito de Viana do Castelo, región Norte y comunidad intermunicipal del Alto Minho, está subdividido en 16 freguesías (parroquias). Limita al este con el municipio de Monção, al sur con Paredes de Coura, al oeste con Vila Nova de Cerveira y al noroeste con Tui. El pueblo se divide en dos zonas: la zona baja es una ciudad moderna, mientras que la zona alta es un antiguo pueblo inmerso dentro una fortaleza amurallada construida en el siglo XVII.

La Fortaleza está construida en piedra y conserva 4 puertas de acceso y 12 baluartes. Hay semáforos para regular el acceso al interior en coche, pues



las puertas son tan estrechas que sólo permiten la circulación en un sentido. Una vez en el interior nos encontramos con sus calles estrechas y empedradas, iglesias, tiendas, casas señoriales, plazas, restaurantes, edificio consistorial, etc.

Pero Valença es mucho más que un sitio donde comprar o tomarse algo, conozcamos un poco de su historia. Sancho I de Portugal, tras la ruptura del matrimonio de su hija Teresa con Alfonso IX de León, mandó a Paio Carramundo

el repoblar y crear una área fortificada frente a la plaza gallega de Tui, denominándola Contrasta. En 1217 la población de Contrasta se eleva a Concello. Recibió un fuero de Sancho II de Portugal. Recibió su nombre actual en 1262 por orden del rey Afonso III de Portugal, quien cambia "Contrasta" ("la que queda en frente") por "A valença" ("La valiente"), "su apellido" do Minho le viene por el río Miño.

En 1809 es tomada por las tropas napoleónicas mandadas por Soult. En 1828, en las Guerras Liberales, es tomada por las tropas partidarias del rey Miguel siendo tomada dos años después por las fuerzas liberales con ayuda de tropas inglesas al mando del almirante Charles Napier. Es desde 2012 que junto con la pontevedresa ciudad de Tui forman una Eurociudad como muestra de cooperación e integración, pues solo las separan, o unen, según se mire, dos puentes que atraviesan el río Miño.

Destacan dentro de su Patrimonio arquitectónico La Fortaleza, el Convento de Ganfei y la iglesia Santa María de los Angeles.

Fortaleza de Valença, considerada la mayor fortaleza del Alto Miño. Tiene 5 km de perímetro amurallado. En la actualidad está dedicada al turismo sien-



do uno de los mayores centros comerciales abiertos de Europa. Esta fortificación situada, en el margen izquierdo del río Miño, en la raya portuguesa con Galicia, se remonta al siglo XII y XIII. Se destinaba a la defensa de la población y la travesía de aquel tramo del río.

En el contexto de la Guerra de Restauración portuguesa, esa fortificación fue enteramente reformada con proyecto del francés Miguel de l'École. De ese modo, fueron reconstruidos los muros para cercar el perímetro de la villa, y

erguidas nuevas estructuras abaluartadas, como Coroada, con tres baluartes (Santa Ana, São Jerônimo, y Santa Bárbara) y dos medio-baluartes (São José y Santo Antônio); así mismo fueron abiertos nuevos fosos y siete nuevos baluartes: Carmo, Esperança, Faro, Lapa, São Francisco, São João y Socorro.

Ya con las primeras obras en marcha, resistió a una incursión española al inicio de la guerra de Restauración (1643). Para en 1654 caer en mano españolas, siendo inmediatamente reconquistada por



tropas portuguesas bajo el mando del Conde de Castelo Melhor. Será en 1713, cuando su último arquitecto, Manuel Pinto de Vilalobos, la de por concluida. Al final del siglo XVIII, fueron reforzados los muros del Paiol da Pólvora y levantado el Paiol do Açougue (1774).

Considerada como la fortificación más importante del Alto Minho, objeto de diversas intervenciones de conservación y restauración a lo largo del siglo XX, las estructuras que llegaron hasta nosotros se encuentran en buen estado de conservación, abiertas a las visitas públicas.

CONVENTO DE GANFEI

A dos kilómetros de la ciudad encontramos este antiguo convento benedictino que originalmente era una iglesia románica del siglo VII. Se cree que fue creado en el período visigodo, destruido alrededor del año 1000 y reconstruido poco después. Aún se conservan elementos románicos, a pesar de la remodelación del siglo XVIII.

Iglesia de Santa María de los Ángeles (en portugués: Santa Maria dos Anjos) es una iglesia románica de la segunda mitad del siglo XIII y consagrada en 1276 situada dentro del casco antiguo de la fortaleza de Valença. De nave única longitudinal encabezada por un ábside rectangular. El campanario cuadrangular, capilla y sacristía rectangulares se encuentran adosadas al muro sur. La fachada principal contiene un portal con arcos de medio punto con tres arquivoltas sostenidas por columnas rematadas por capiteles.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ABRIL

Estado de alarma. Medidas tributarias

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Seguridad Social. Contabilidad

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

Estado de alarma. Medidas urgentes

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

MAYO

Ley Concursal

Real Decreto Legislativo 1/2020, de

5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Estado de alarma. Medidas urgentes

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.

Plazos administrativos. Impuesto sobre Actividades Económicas

Resolución de 18 de mayo de 2020, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020 relativos a las cuotas nacionales y provinciales, y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

Medidas urgentes

Decreto-ley 6/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes en materia fiscal, con el fin de paliar los efectos de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2. Sobre autoliquidaciones del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.

Estado de alarma. Medidas urgentes

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia económica y tributaria para paliar los efectos del COVID-19.

Sobre el Impuesto de Sociedades y aprobación de las Cuentas Anuales.

Ingreso mínimo vital

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Estado de alarma. Protección de deudores hipotecarios

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueban los modelos de solicitud para hacer constar en el Registro de Bienes Muebles la suspensión de las obligaciones contractuales derivadas de préstamo o garantía hipotecaria contratado por persona física que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, en la forma definida por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

JUNIO

Procedimientos registrales

Instrucción de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre levantamiento de medidas adoptadas por la crisis sanitaria del COVID-19.

Instituto Politécnico de Viana do Castelo

Escola Superior de Ciências Empresariais

Valença

OFERTA FORMATIVA ESCE

CTeSP

GESTÃO DA QUALIDADE

LICENCIATURAS

CONTABILIDADE E FISCALIDADE
GESTÃO DA DISTRIBUIÇÃO E LOGÍSTICA
MARKETING E COMUNICAÇÃO EMPRESARIAL
ORGANIZAÇÃO E GESTÃO EMPRESARIAIS

**MESTRADOS**

LOGÍSTICA (APNOR)

PÓS-GRADUAÇÕES

FISCALIDADE E CONTABILIDADE IBÉRICA
GESTÃO DA QUALIDADE
MARKETING DIGITAL E E-BUSINESS

CONTACTOS

Av. Pinto da Mota
4930 - 600 Valença

Tif: 258 809 679 • Telm: 937 300 026
www.esce.ipv.c.pt • geral@esce.ipv.c.pt



Instituto Politécnico
de Viana do Castelo



Instituto Politécnico de Viana do Castelo
Escola Superior
de Ciências Empresariais



Bus Académico



Comboios CP



Bira Bike



a3ERP

Solución integral de gestión para PYMES



a3ASESOR

Solución integral de gestión para Despachos Profesionales



a3EQUIPO

Solución integral de gestión para RR.HH.



*Soluciones
integrales de gestión
para Despachos
Profesionales
y Empresas*

Tu forma
de trabajar
está
evolucionando